



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE VALORES

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO AÑO LXXIII - 15.356 - 08/09/10

**Títulos Públicos****VD FF GRANCOOP 2 CLASE"B"\$C.G.**Cdo. Inmediato  
13:49 97400 80,281% 78193,69**VD FF CONSUBOND 74 CL "A"\$C.G**Cdo. Inmediato  
13:49 4834,075 100,590% 4862,60**VDF SECUBONO 49 CL.A \$ CG**Cdo. Inmediato  
13:49 1216,98 100,851% 1227,34**VD FF "AMPF"SERIE 2 CL. "A"\$C.G**Cdo. Inmediato  
13:48 102543,7782 102,337% 104940,23**Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$**

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operaciones	Monto contado	Monto futuro
7	15/09/2010	9,04	67	6027384,90	6037832,85
8	16/09/2010	9,00	8	1188061,73	1190405,12
14	22/09/2010	9,90	2	925000,00	928513,73
<b>Totales</b>			<b>77</b>	<b>8.140.446,63</b>	<b>8.156.751,70</b>

**Resumen estadístico Mercado de Rosario**

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos públicos	205.994	189.223,86
Obligaciones negociables		
Cauciones	40.424.033	8156751,70
<b>Totales</b>		<b>8.345.975,56</b>
Acciones	En alza 4	En baja Sin cambio

**Resumen estadístico Mercado de Buenos Aires**

	Volumen	Valor efvo. (\$)
Títulos privados	9.967.352	47.198.867,00
Obligaciones negociables	444.350	4.557.566,00
Opciones		7.995.275,00
Títulos públicos	230.887.006	134.844.876,00
Cauciones		357.386.852,00
Títulos públicos OTC		280.640.126,00
<b>Totales</b>		<b>194.596.584,00</b>
Acciones	En alza 41	En baja 37
		Sin cambio 9

**Negociación de Cheques de Pago Diferido**

Totales Operados		08/09/2010						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
25/09/2010	17	11,25	11,25	11,25	6545,00	6502,91	1	
01/10/2010	23	11,25	12,50	11,88	8645,00	8571,74	2	
06/10/2010	28	12,50	12,50	12,50	2502,07	2473,27	1	
08/10/2010	30	11,25	11,25	11,25	6545,00	6475,15	1	
09/10/2010	31	10,50	10,50	10,50	30000,00	29692,50	1	
10/10/2010	32	11,50	13,00	12,25	2624,08	2592,47	2	
15/10/2010	37	11,25	11,25	11,25	6545,00	6463,32	1	
16/10/2010	38	11,50	11,50	11,50	1000,00	986,94	1	
17/10/2010	39	11,50	11,50	11,50	2618,14	2583,95	1	
22/10/2010	44	11,75	11,75	11,75	6545,00	6445,41	1	
27/10/2010	49	11,50	11,50	11,50	2618,14	2576,74	1	
29/10/2010	51	11,75	11,75	11,75	6545,00	6431,13	1	
30/10/2010	52	13,00	13,00	13,00	4500,00	4412,00	1	
31/10/2010	53	13,00	13,00	13,00	10000,00	9804,45	1	
04/11/2010	57	12,00	12,00	12,00	15000,00	14705,09	1	
05/11/2010	58	12,00	13,00	12,50	11678,83	11439,30	3	
09/11/2010	62	12,00	12,00	12,00	10000,00	9793,93	1	
12/11/2010	65	12,00	12,00	12,00	6545,00	6399,82	1	
15/11/2010	68	12,50	12,50	12,50	20000,00	19531,77	1	
16/11/2010	69	12,00	12,00	12,00	25000,00	24429,75	1	
19/11/2010	72	12,00	12,00	12,00	6545,00	6385,45	1	
26/11/2010	79	12,00	12,00	12,00	6545,00	6371,15	1	
30/11/2010	83	12,25	12,25	12,25	15588,10	15155,75	2	
01/12/2010	84	12,50	12,50	12,50	25000,00	24292,85	1	
03/12/2010	86	12,70	13,00	12,85	15545,00	15069,75	2	
10/12/2010	93	12,70	13,00	12,82	21069,85	20377,26	3	
17/12/2010	100	12,70	13,50	13,10	30045,00	28954,03	2	
18/12/2010	101	12,75	12,75	12,75	10000,00	9646,20	1	
20/12/2010	103	12,75	12,75	12,75	10000,00	9646,20	1	
22/12/2010	105	13,50	13,50	13,50	19300,00	18552,07	1	
24/12/2010	107	12,70	12,70	12,70	6545,00	6299,51	1	
30/12/2010	113	12,75	12,75	12,75	33861,83	32521,33	4	
31/12/2010	114	12,70	12,75	12,73	16545,15	15885,82	2	
05/01/2011	119	13,00	13,00	13,00	39498,00	37866,12	3	
15/01/2011	129	13,00	13,00	13,00	10000,00	9547,73	1	
22/01/2011	136	13,50	13,50	13,50	28979,54	27552,83	1	
23/01/2011	137	13,50	13,50	13,50	28979,54	27552,83	1	
24/01/2011	138	13,50	13,50	13,50	28979,54	27552,83	1	
27/01/2011	141	14,00	14,00	14,00	11600,00	10992,83	1	
28/01/2011	142	14,00	14,00	14,00	28979,54	27452,72	1	
29/01/2011	143	14,00	14,00	14,00	24930,28	23608,22	1	
30/01/2011	144	13,00	14,00	13,33	40330,16	38241,94	3	
31/01/2011	145	13,00	13,00	13,00	10000,00	9502,49	1	
23/02/2011	168	13,50	13,50	13,50	50000,00	47042,14	1	
01/03/2011	174	13,50	13,50	13,50	50000,00	46944,13	1	
					<b>754.322,79</b>	<b>725.325,82</b>	<b>62</b>	



## Precios de cierre

8-9-10

## Acciones Líderes

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
ALUA	72hs	16:59	4,040	0,748	4,010	4,010	4,090	3,970	501.723	2.015.581	249
APBR	Cdo.	12:23	71,750	-0,347	72,000	71,750	71,750	71,750	590	42.332	1
APBR	72hs	16:55	70,800	-0,979	71,500	72,300	72,300	70,400	31.642	2.252.117	145
BHIP	Cdo.	13:32	1,700	5,590	1,610	1,670	1,700	1,670	27.837	46.947	3
BHIP	72hs	16:56	1,660	3,106	1,610	1,630	1,720	1,630	1.996.349	3.328.679	243
BMA	Cdo.	12:26	15,000	-0,990	15,150	15,000	15,000	15,000	3,200	48.000	1
BMA	48hs	12:26	15,000	20,000	12,500	15,000	15,000	15,000	350	5.250	1
BMA	72hs	16:52	14,950	1,014	14,800	15,000	15,250	14,850	25.466	381.499	46
BPAT	72hs	15:48	4,760	0,211	4,750	4,750	4,770	4,750	49.808	237.148	14
EDN	72hs	16:59	1,300	-2,256	1,330	1,340	1,340	1,300	270.570	355.806	37
ERAR	Cdo.	13:37	26,500	-0,563	26,650	26,600	26,600	26,450	6.600	174.960	7
ERAR	72hs	16:59	26,250	-1,316	26,600	26,750	26,750	26,200	51.388	1.361.492	104
FRAN	Cdo.	13:57	11,100	0,909	11,000	11,100	11,100	11,100	1,000	11.100	2
FRAN	72hs	16:53	11,100	1,835	10,900	11,050	11,200	11,050	119.691	1.331.523	94
GGAL	Cdo.	14:48	3,530	2,319	3,450	3,470	3,540	3,470	49.447	174.354	12
GGAL	72hs	16:59	3,460	-0,288	3,470	3,470	3,560	3,460	3.804.815	13.397.340	577
MIRG	72hs	16:59	67,700	1,347	66,800	67,500	67,950	67,000	3.581	241.768	52
PAMP	Cdo.	15:16	1,630	0,000	1,630	1,630	1,630	1,630	15.990	26.063	2
PAMP	72hs	16:59	1,650	0,610	1,640	1,640	1,650	1,630	528.059	865.668	78
PESA	72hs	16:58	5,980	-1,157	6,050	6,050	6,050	5,980	76.011	457.080	46
TECO2	72hs	16:58	15,100	-0,658	15,200	15,300	15,450	15,100	79.421	1.216.884	111
TRAN	Cdo.	15:12	0,900	-1,639	0,915	0,900	0,900	0,900	7.800	7.076	3
TRAN	72hs	16:57	0,900	-1,639	0,915	0,920	0,920	0,900	313.000	285.521	47
TS	Cdo.	13:15	71,800	2,134	70,300	71,050	71,800	71,000	6.686	479.227	15
TS	72hs	17:00	70,800	0,711	70,300	71,500	71,950	70,750	87.972	6.292.847	227

## Acciones Pymes

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
INAG	72hs	16:37	3,900	2,632	3,800	3,900	3,900	3,900	1.800	7.020	4

## Panel General

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AGRO	72hs	15:10	3,510	0,286	3,500	3,500	3,510	3,500	6.520	22.846	8
ALPA	72hs	16:50	3,420	-0,870	3,450	3,450	3,460	3,420	19.192	66.092	11
APBRA	72hs	16:42	61,650	2,154	60,350	61,650	61,650	61,650	60.000	3.699.000	2
APSA	72hs	16:41	9,700	2,105	9,500	9,700	9,700	9,700	3.340	32.398	7
BOLT	72hs	16:59	7,220	0,979	7,150	7,200	7,220	7,000	44.672	318.403	44
BRIO	72hs	14:57	8,890	0,000	8,890	9,000	9,000	8,890	529	4.741	3
BRIO6	72hs	16:50	6,950	-0,144	6,960	6,600	6,950	6,600	900	6.202	3
CADO	72hs	16:57	5,600	0,000	5,600	5,450	5,600	5,450	42.783	233.980	18
CAPU	72hs	16:53	6,350	-2,006	6,480	6,550	6,550	6,350	10.177	65.522	19
CAPX	72hs	16:24	2,980	1,361	2,940	2,990	2,990	2,900	3.250	9.665	3
CARC	72hs	16:51	0,990	1,020	0,980	0,970	0,990	0,970	32.500	32.027	9
CECO2	72hs	16:43	2,520	-1,946	2,570	2,500	2,520	2,500	2.000	5.020	2
CELU	72hs	16:56	3,900	0,515	3,880	3,810	3,900	3,810	22.187	85.886	29
CEPU2	72hs	16:54	7,600	0,000	7,600	7,600	7,600	7,600	3.614	27.466	5
CGPA2	72hs	14:01	1,200	0,000	1,200	1,200	1,200	1,200	10.000	12.000	2
COLO	72hs	14:18	7,150	-0,694	7,200	7,150	7,150	7,150	200	1.430	1
COME	Cdo.	15:55	0,000	0,000	0,375	0,000	0,000	0,000	100	41	1
COME	72hs	16:59	0,406	-2,169	0,415	0,420	0,420	0,405	450.130	184.986	59
CRES	72hs	16:59	5,680	-0,351	5,700	5,800	5,850	5,600	55.994	317.670	47
DYCA	72hs	16:59	4,540	-0,439	4,560	4,560	4,560	4,500	7.688	34.752	6
ESTR	72hs	16:53	3,000	-6,250	3,200	3,000	3,000	3,000	2.000	6.000	1
FERR	72hs	15:32	3,200	1,587	3,150	3,200	3,200	3,200	595	1.904	1
FIPL	Cdo.	14:03	1,820	4,598	1,740	1,820	1,820	1,820	4.000	7.280	1
FIPL	72hs	14:37	1,830	0,000	1,830	1,830	1,830	1,830	4.000	7.290	4
GALI	72hs	12:25	6,030	0,500	6,000	6,000	6,030	6,000	2.388	14.339	3
GAMI	72hs	16:56	30,400	-0,328	30,500	30,500	30,800	30,350	14.184	432.166	67
GARO	72hs	16:59	10,250	-5,093	10,800	10,400	10,400	10,200	7.850	80.787	11
GBAN	72hs	15:43	1,710	0,000	1,710	1,710	1,710	1,710	21.397	36.588	7
GLLA	72hs	16:42	10,900	-0,909	11,000	10,800	10,900	10,800	869	9.437	4
GRIM	72hs	16:23	9,450	-5,500	10,000	9,900	9,900	9,450	1.503	14.598	8
INAG	72hs	16:37	3,900	2,632	3,800	3,900	3,900	3,900	1.800	7.020	4
INDU	72hs	16:57	2,500	-0,398	2,510	2,520	2,550	2,500	68.746	173.462	40
INTR	72hs	16:56	3,360	1,818	3,300	3,480	3,480	3,260	9.470	31.298	9
IRSA	72hs	16:59	5,270	-1,126	5,330	5,350	5,400	5,120	326.132	1.716.436	104
JMIN	72hs	16:09	3,450	-1,429	3,500	3,500	3,500	3,370	58.249	199.930	22
LEDE	72hs	16:55	4,990	-0,598	5,020	5,000	5,070	4,950	110.023	550.194	99
LONG	72hs	16:59	2,500	0,000	2,500	2,500	2,550	2,450	25.368	63.404	16
METR	72hs	16:55	0,000	0,000	0,620	0,000	0,000	0,000	2.134	1.281	2
MOLI	72hs	16:55	18,900	1,340	18,650	18,700	18,950	18,700	12.010	226.152	39
PATA	72hs	16:26	24,500	-1,210	24,800	24,500	24,500	24,500	540	13.242	3
PATY	72hs	12:47	14,000	-1,408	14,200	14,000	14,000	14,000	305	4.270	3
PERK	72hs	16:55	0,899	2,159	0,880	0,925	0,925	0,880	20.776	18.683	5
PSUR	72hs	16:18	0,810	0,000	0,810	0,810	0,810	0,810	9.770	7.913	6
REP	72hs	16:48	93,500	-4,592	98,000	96,000	96,000	93,500	325	30.987	3
RIGO	72hs	16:56	21,200	0,952	21,000	21,200	21,200	21,100	2.700	57.140	5
ROSE	72hs	12:56	1,870	-0,532	1,880	1,880	1,880	1,870	7.500	14.040	2
SAMI	72hs	16:59	27,100	1,880	26,600	27,000	27,100	26,900	3.145	84.904	11
STD	72hs	16:55	48,600	1,250	48,000	49,000	49,000	48,600	1.068	52.249	9
STHE	72hs	16:31	4,200	-2,326	4,300	4,290	4,290	4,100	16.631	68.908	16
TEF	72hs	15:52	90,000	-0,552	90,500	90,000	90,000	90,000	100	9.000	1
TGNO4	72hs	15:23	0,694	-0,715	0,699	0,695	0,695	0,694	24.085	16.726	7
TGSU2	Cdo.	13:59	2,720	0,000	2,720	2,720	2,720	2,720	10.000	27.200	1
TGSU2	72hs	16:59	2,700	-1,099	2,730	2,720	2,730	2,700	16.000	43.410	14





## Precios de cierre

8-9-10

## Cedears

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
CAT	72hs	15:52	56,450	7,413	52,554	56,450	56,450	56,450	750	42.337	2
E	72hs	16:26	41,550	4,397	39,800	41,550	41,550	41,550	1,200	49.860	1
EBAY	72hs	12:15	96,000	14,082	84,150	96,000	96,000	96,000	480	46.080	1
GE	Cdo.	15:45	12,300	6,957	11,500	12,300	12,300	12,300	3,650	44.895	2
GE	72hs	16:10	12,100	0,415	12,050	12,000	12,100	12,000	240	2.890	2
GSK	72hs	15:43	38,900	4,430	37,250	38,950	38,950	38,900	904	35.182	2
HPQ	72hs	15:42	30,350	-17,077	36,600	30,350	30,350	30,350	660	20.031	1
IBM	72hs	15:42	49,800	1,736	48,950	49,750	49,800	49,750	800	39.816	2
JNJ	72hs	13:00	46,450	0,324	46,300	46,400	46,450	46,400	1,075	49.890	2
KO	72hs	15:39	45,900	1,101	45,400	46,100	46,100	45,900	4,560	209.983	3
LMT	72hs	16:15	276,600	0,399	275,500	276,600	276,600	276,600	2,500	691.500	1
MO	72hs	12:06	23,250	2,876	22,600	23,250	23,250	23,250	6,460	150.195	1
MSFT	72hs	13:02	18,850	0,266	18,800	18,800	18,850	18,800	2,655	49.956	3
MTLQ	72hs	16:40	0,310	-8,824	0,340	0,340	0,340	0,310	66.200	21.683	7
SLB	72hs	13:03	76,650	1,658	75,400	76,600	76,650	76,600	525	40.221	2
TYC	72hs	13:04	30,950	0,979	30,650	30,950	30,950	30,950	1,625	50.293	1
VALE	72hs	14:40	55,250	4,245	53,000	55,250	55,250	55,250	2,734	151.053	2
WMT	72hs	13:05	67,750	-0,878	68,350	67,750	67,750	67,750	600	40.650	1

## Indices accionarios

	Merval	M.AR	Merval 25	Burcap	Bolsa-G
08/09/10	2.419,92	1.939,16	2.457,67	8.499,95	134.014,52
Anterior	2.418,75	1.940,47	2.458,00	8.486,77	133.879,16
Var.Rel.	0,04%	-0,06%	-0,01%	0,15%	0,10%

## Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos

ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
20107	75561283	MACRO	285	335	2000	06/08/2010	09/10/2010	48hs	30000,00
20108	47752143	SANTA FE	330	004	2000	04/09/2010	06/10/2010	48hs	2502,07
20109	47752144	SANTA FE	330	004	2000	04/09/2010	05/11/2010	48hs	2502,08
20110	26279610	BAPRO	014	105	1888	01/09/2010	05/11/2010	48hs	2631,75
20111	85064349	GALICIA	007	088	1416	03/09/2010	31/10/2010	48hs	10000,00
20112	24700689	SANTANDER	072	247	5000	18/08/2010	30/10/2010	48hs	4500,00
20113	46684802	SANTA FE	330	520	2300	04/09/2010	10/10/2010	48hs	1510,08
20114	19544427	CITI	016	026	1425	03/08/2010	01/10/2010	48hs	2100,00
20115	63979962	CREDICOOP	191	081	2000	01/09/2010	05/10/2010	48hs	5242,00
20116	47373043	SANTA FE	330	025	2919	07/09/2010	07/10/2010	48hs	9600,00
20117	76406010	PATAGONIA	034	045	2900	10/08/2010	10/10/2010	48hs	6114,00
20118	76406011	PATAGONIA	034	045	2900	10/08/2010	10/10/2010	48hs	6850,00
20119	10229149	NACION	011	213	5000	02/09/2010	01/10/2010	48hs	4570,40
20120	28900050	COMAFI	299	119	2000	07/09/2010	15/10/2010	48hs	18000,00
20121	26000049	COMAFI	299	119	2000	07/09/2010	01/10/2010	48hs	18000,00
20122	20700051	COMAFI	299	119	2000	07/09/2010	29/10/2010	48hs	18000,00

## TIPO DE CAMBIO

## Mercado de divisas

Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	3,9060	3,9460
Libra esterlina (*)	6,0500	6,1199
Euro (*)	4,9723	5,0237
Franco Suizo	386,3485	390,8533
Yen	4,6531	4,7071
Dólar canadiense	376,2587	380,8337
Corona danesa	66,7507	67,7615
Corona noruega	63,0063	64,0170
Corona sueca	53,2707	54,2044

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (\*) Cotización por unidad.

## Mercado cambiario

	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	3,9060	3,9460
USD Bco Central Referencia	3,9468	
USD Interbancario	3,9450	3,9475
USD Mayorista bancos	3,9450	3,9500
USD Mayorista casas cambio	3,9850	3,9900
USD Minorista casas cambio	3,9250	3,9650
USD Valor hoy mercado	3,9450	3,9475
EUR Mayorista casas cambio	4,9800	5,0200
EUR Minorista casas cambio	4,9400	5,0600

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



Standard & Poor's International Ratings LLC, Suc. Argentina, en su Reunión de Consejo de Calificación del día **07 de septiembre 2010** calificó la/s siguiente/s emisión/es de:

**Banco Municipal de Rosario**

- Obligaciones Negociables Subordinadas Serie 1, por hasta \$ 10.000.000, (Resolución del Directorio en Acta N° 4762 del 03-05-10), con vencimiento a 7 años desde la emisión, como "**raBBB**". Tendencia: **Estable**.
- Obligaciones Negociables Serie 2, por hasta \$ 5.000.000, (Resolución del Directorio en Acta N° 4762 del 03-05-10), con vencimiento a 7 años desde la emisión, como "**raBBB**". Tendencia: **Estable**.

Estados Contables al **30-06-10**.

Principales razones consideradas: 1 – Riesgo de Negocio: Bajo 2 – Riesgo Económico Financiero: Medio

**Fideicomiso Financiero TKT III**

- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase B**, por hasta V/N \$1.008.576, como "**raBBB (sf)**".
- Certificados de Participación por hasta V/N \$672.384, como "**raCC (sf)**".

Emisión autorizada por **RD** de TKT S.A. del 26-11-06, con Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario.

Principales razones consideradas: 1.- Estructura legal: Buena 2.- Calidad de los activos: Muy Buena 3.- Flujo de fondos: Bueno

**Fideicomiso Financiero TKT IV**

- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase B**, por hasta V/N \$895.223, como "**raBBB (sf)**".
- Certificados de Participación por hasta V/N \$895.223, como "**raCC (sf)**".

Emisión autorizada por Reunión de Directorio de TKT S.A. del 21-11-06, con Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario. Principales razones consideradas: 1.- Estructura legal: Buena 2.- Calidad de los activos: Muy Buena 3.- Flujo de fondos: Bueno

'**raBBB**': La calificación 'raBBB' implica ADECUADOS parámetros de protección comparados con otras obligaciones argentinas. Sin embargo, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros.

'**raCC**': Una obligación argentina calificada 'raCC' es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.

**RD**: Reunión de Directorio

Las calificaciones de Standard & Poor's International Ratings LLC, Sucursal Argentina, son relativas a otras obligaciones similares de emisores en Argentina. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. El informe completo que sustenta esta calificación está disponible en nuestras oficinas, Alem 855, Piso 3, TE: 4891-2100.

Patricio Cabrera - Apoderado

# BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

## EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

### SUPLEMENTO DEL PROSPECTO GLOBAL - 2º SERIE

#### ÍNDICE

Presentación
Notificación importante
La Emisión
Resumen de la Oferta
Entidad no sujeta a Autorización de Oferta Pública
Descripción del Emisor
Calificación Institucional
Estructura y organización del Banco
Atención de Depósitos Judiciales
Información Sintética actual del Banco
Antecedentes del Emisor y sus Títulos Valores
Datos Estadísticos del Ofrecimiento
Información relevante de la Entidad
Datos Generales de la Emisión
Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables
Estados contables completos del Banco Municipal de Rosario
Participantes de la Emisión

**PRESENTACION****BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO**  
Obligaciones Negociables Subordinadas a tasa variable por un valor nominal de hasta \$15.000.000  
Suplemento del Prospecto Global

El presente Suplemento del Prospecto se relaciona con la emisión por parte del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO (el "Banco"), de la Segunda Serie de Obligaciones Negociables Subordinadas a tasa variable (las "Obligaciones Negociables"). En atención a ser el Banco una Entidad Autárquica en los términos del artículo 18 de la Ley Nro. 17.811, esta emisión no requiere autorización de oferta pública por parte de la Comisión Nacional de Valores. Esta emisión será inscrita para su cotización en la Bolsa de Comercio de Rosario y en el Mercado Abierto Electrónico. En los mismos términos del mencionado artículo, es considerada oferta pública sujeta a las disposiciones de la Ley 17.811, la negociación de los títulos valores citados cuando la misma se lleve a cabo por una persona física o jurídica privada, en las condiciones que se establecen en el artículo 16 del mencionado cuerpo legal.

El capital de las Obligaciones Negociables vencerá en cinco (5) cuotas iguales anuales con dos años de gracia, en las fechas determinadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa variable anual pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas determinadas en el mencionado Cuadro de Pago de Servicios del presente Prospecto.

El Emisor podrá rescatar o cancelar anticipadamente las Obligaciones Negociables Subordinadas, mediante el pago del monto mayor entre el valor nominal de las Obligaciones Negociables y el monto compensatorio más, en cada caso, intereses devengados e impagos, estándose sobre el particular sujeto a lo establecido por las normas emergentes de la Comunicación A 4782 del Banco Central de la República Argentina en el punto 7.2.4.1., sub punto ii), al establecer que el rescate o cancelación anticipada de la obligación, en caso de preverse, solo podrá ser efectuado a opción del deudor siempre que: a) cuente con autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en forma previa al ejercicio de la opción y b) la responsabilidad patrimonial computable, luego del rescate o cancelación, resulte igual o superior a la exigencia de capital mínimo.

Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones directas, sin garantía real, subordinadas, no convertibles en acciones del Emisor. Se considera que una deuda es subordinada respecto de otros pasivos cuando, en igualdad de condiciones en cuanto a eventuales privilegios o entre acreedores quirografarios, el acreedor de dicha deuda acepta otorgar prelación en el cobro de la acreencia, en caso de liquidación del deudor, a los otros pasivos en igualdad de condiciones. En el caso que se reglamenta, dicho carácter implica la situación descrita en el punto 7.2.4.1. iv) de la Comunicación "A" 4782 del Banco Central de la República Argentina, que establece que *"En el instrumento deberá preverse que, en caso de quiebra<sup>1</sup> de la Entidad y una vez satisfecha la totalidad de las deudas con los demás acreedores no subordinados, sus acreedores tendrán prelación en la distribución de fondos sólo y exclusivamente con respecto a los accionistas -cualquiera sea la clase de acciones-, con expresa renuncia a cualquier privilegio general o especial. Además, se establecerá que esa distribución se efectuará entre todas las deudas subordinadas en forma proporcional a los pasivos verificados."*

Se presentará una solicitud de cotización de las Obligaciones Negociables en la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") y una solicitud de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

Véase en el acápite "Factores de Riesgo" del presente Prospecto un análisis de ciertos riesgos a ser considerados en relación con una inversión en Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables revestirán el carácter de Obligaciones Negociables simples, subordinadas, no convertibles en acciones, en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, con sus modificaciones (la "Ley de Obligaciones Negociables"), y se emitirán de conformidad con, y en cumplimiento de, todos sus requisitos y sujetas a los requisitos de procedimiento del Decreto N° 677/2001 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional de Argentina (el "PEN") y demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables.

La presente emisión no contiene cláusulas que declaren la obligación de plazo vencido en caso de falta de pago de los servicios de amortización o de interés de la presente deuda, ni de ninguna otra vigente a la fecha de la presente emisión, o por cualquier otro motivo, salvo quiebra<sup>2</sup> de la Entidad Financiera (Comunicación "A" 4782 del Banco Central de la República Argentina, Punto 7.2.4.1., inciso iii) Texto Ordenado sobre Capitales Mínimos de Entidades Financieras).

La sola falta de pago de alguno/s de los servicios de amortización o de interés, no será considerada causal de revocación de la autorización para funcionar como Entidad Financiera, en tanto que:

- i) se determine la forma de extinguir la obligación impaga dentro del año de vencida,
- ii) se atiendan normalmente las demás obligaciones no subordinadas,
- iii) no se distribuyan dividendos en efectivo a los accionistas,
- iv) no se abonen honorarios a los directores y síndicos, excepto en los casos en que desempeñen funciones ejecutivas, y
- v) de contar con cupones de interés vinculados con los resultados de la Entidad Financiera, no registren resultados distribuibles, calculados conforme al procedimiento general previsto en la Sección 2. de las normas sobre "Distribución de resultados".

<sup>1</sup> Siendo el BMR organismo autárquico de la Municipalidad de Rosario conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 24.522, en caso de falencia el proceso de liquidación será el Judicial, sujeto a las pautas de los artículos 49 y concordantes de la Ley 21.526

<sup>2</sup> Siendo el BMR organismo autárquico de la Municipalidad de Rosario conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 24.522, en caso de falencia el proceso de liquidación será el Judicial, sujeto a las pautas de los artículos 49 y concordantes de la Ley 21.526



El incumplimiento de estas exigencias por parte de la Entidad no implicará responsabilidad alguna para el Banco Central de la República Argentina, aspecto del cual se deja expresa constancia en el presente Prospecto de ofrecimiento, así como en las condiciones del instrumento emitido. (Comunicación "A" 4782 del Banco Central de la República Argentina, Punto 7.2.4.4. Texto Ordenado sobre Capitales Mínimos de Entidades Financieras).

Las Obligaciones Negociables recibirán una doble calificación local, realizadas por evaluadoras de riesgo autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, dichas calificaciones serán incorporadas a los respectivos suplementos del presente prospecto, en oportunidad de cada emisión de serie, las que no constituirán una recomendación para comprar, vender o mantener los títulos valores.

La Comisión Nacional de Valores no se ha expedido respecto de la información contenida en el presente Prospecto, en atención a lo ya referido de no encontrarse el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, sujeto al régimen de autorización de oferta pública, por tratarse de una Entidad Autárquica del Estado Municipal de Rosario. Como tal, sujeto a los regímenes de fiscalización establecidos para los Bancos Públicos y a cargo del Banco Central de la República Argentina, al igual que respecto de sus registros contables.

### NOTIFICACION IMPORTANTE

La emisión de las Obligaciones Negociables fue autorizada por resolución del Directorio del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, según Acta Nro. 4762 de fecha 3 de Mayo de 2010 y Acta Nro. 4777 de fecha 27 de Agosto de 2010.

La emisión de Obligaciones Negociables por parte del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO no requiere de autorización del Departamento Ejecutivo Municipal ni del Concejo Municipal de Rosario, en virtud de tratarse de operación encuadrada dentro del régimen legal en vigencia en el sistema bancario argentino, por lo que su realización constituye parte del objeto del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO según lo dispone expresamente el art. 3 inc. c) de su Carta Orgánica.

La exactitud de la información contable, financiera, económica y de toda otra índole contenida en este Prospecto, en virtud de las leyes argentinas, es de exclusiva responsabilidad del Directorio del Emisor. La responsabilidad de los auditores externos sobre la información contenida en este Prospecto se limita a lo expresado en sus informes de auditoría, emitidos oportunamente, sobre los estados contables completos del Banco Municipal de Rosario. El Directorio por el presente declara bajo juramento que, a la fecha del presente, este Prospecto contiene información veraz y completa acerca de cualquier hecho sustancial que afecte la situación económica y financiera del Emisor, así como toda otra información que deba ser suministrada a los inversores de acuerdo con las leyes y reglamentaciones argentinas aplicables.

Según el Decreto N° 677/2001 dictado por el PEN, los Emisores de títulos valores, junto con los miembros de su Directorio y Comisión Fiscalizadora (esta última respecto de cuestiones dentro de sus facultades), los oferentes de tales títulos respecto de la información sobre ellos y las personas que hubieran firmado el Prospecto relacionado con una oferta pública de títulos valores, son responsables por toda la información incluida en el presente Prospecto. Las Entidades y operadores que participen como organizadores o agentes de colocación para la compra o venta de títulos valores por oferta pública deberán revisar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, y los profesionales o terceros que brinden su opinión sobre cierta información allí contenida únicamente serán responsables de la información sobre la que brindan tal opinión.

Al tomar una decisión de inversión, el inversor deberá basarse en su propio análisis del negocio del Emisor y los términos y condiciones de la oferta, incluidos los méritos y riesgos involucrados.

El presente Prospecto no constituye ni podrá ser utilizado con el objeto de una oferta o invitación por parte de cualquier persona en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta o invitación no esté autorizada ni a favor de ninguna persona a quien fuera ilícito efectuar tal oferta o solicitud, no realizándose ningún acto para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este Prospecto en cualquier jurisdicción en la que sea necesario su realización.

### INFORMACIÓN DISPONIBLE

Podrán obtenerse copias del presente Prospecto completo, como así también de los estados contables completos de la Entidad y sus informes de auditoría no incluidos en este documento, en las oficinas del Emisor situadas en San Martín 730 Piso 2do de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

### LA EMISION

Las Obligaciones Negociables Subordinas ("las Obligaciones") del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO ("el Banco" o "el Emisor") son emitidas conforme la Ley de Obligaciones Negociables Nro. 23.576 y su modificatoria, Ley 23.962.

Se solicitará para la emisión autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Rosario. Se solicitará asimismo que dicha emisión sea autorizada a cotizar en el Mercado Abierto Electrónico (MAE). Estas autorizaciones, una vez concedidas, sólo significarán que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Ni la Bolsa de Comercio de Rosario ni el MAE, emitirán juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto.

La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto, es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco.

El Directorio manifiesta con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación



patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes en la materia.

La emisión es calificada por dos Calificadoras de Riesgo inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, cuyos dictámenes serán expuestos en los respectivos Suplementos de Prospecto en oportunidad de cada emisión.

El Banco no ha autorizado a suministrar información alguna que no esté contenida en este Prospecto. Toda consulta respecto a la emisión o a la información contenida en el presente Prospecto, deberá cursarse directamente al Banco. De haber recibido el inversor información que no provenga de este Prospecto o que no haya sido emitida por el Banco, deberá considerarla como no autorizada por la Entidad.

El presente Prospecto es una versión confeccionada de acuerdo a lineamientos generales establecidos por el artículo 31 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2003). El Prospecto se encuentra a disposición de los interesados, en la sede del Banco, sita en calle San Martín 730, Piso 2do. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

## RESUMEN DE LA OFERTA

*El siguiente es un resumen de cierta información incluida en otras secciones del presente Prospecto. Se hace referencia a, y este resumen está condicionado en su totalidad por, la información que se incluye en otras secciones o se incorpora por referencia al presente Prospecto, o en sus respectivos Suplementos, incluyendo la información contenida en la sección "Factores de Riesgo".*

Emisor	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
Monto del Programa	El monto total es de \$ 15.000.000, dividido en dos Series, la primera de ellas ya emitida por un importe de \$ 10.000.000, y la correspondiente a la presente segunda serie por un importe de \$5.000.000
Oferta	Las Obligaciones Negociables se ofrecerán única y exclusivamente en la República Argentina.
Forma de las Obligaciones Negociables	Las Obligaciones Negociables serán nominativas no endosables, en forma de certificado global inicial, a los efectos de su depósito en la fecha de emisión, en la cuenta depositante del Emisor en Caja de Valores S.A., para su posterior transferencia a las cuentas comitentes de cuentas depositantes de quienes resulten suscriptores en la colocación primaria.
Rango y Clasificación	<p>Las Obligaciones Negociables emitidas tienen el carácter de "subordinadas", es decir que en caso de quiebra<sup>3</sup> de la Entidad y una vez satisfecha la totalidad de las deudas con los demás acreedores no subordinados, sus titulares y tenedores, tendrán prelación en la distribución de fondos sólo y exclusivamente con respecto a los accionistas del Emisor, cualquiera sea la clase de acciones, con expresa renuncia a cualquier privilegio general o especial. En tal caso, la distribución se efectuará entre todas las deudas subordinadas en forma proporcional a los pasivos verificados. Se considera que una deuda es subordinada con respecto a otros pasivos, cuando en igualdad de condiciones en cuanto a eventuales privilegios o entre acreedores quirografarios, el acreedor de dicha deuda acepta otorgar prelación en el cobro de la acreencia, en caso de quiebra<sup>4</sup> del deudor, a los otros pasivos en igualdad de condiciones. Conforme lo dispone la Comunicación A 4782 del Banco Central de la República Argentina, la sola falta de pago de alguno/s de los servicios de amortización o intereses de las deudas subordinadas, no será considerada como causal de revocación de la autorización para funcionar como Entidad Financiera, en tanto que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Se determine la forma de extinguir la obligación impaga dentro del año de vencida,</li><li>b) Se atiendan normalmente las demás obligaciones no subordinadas,</li><li>c) No se distribuyan dividendos en efectivo a los accionistas,</li><li>d) No se abonen los honorarios a los directores y síndicos, excepto en los casos que desempeñen funciones ejecutivas.</li></ul> <p>El incumplimiento de estas exigencias por parte del Emisor, no implicará responsabilidad alguna para el Banco Central de la República Argentina.</p> <p>e) De contar con cupones de interés vinculados con los resultados de la Entidad Financiera, no registren resultados distribuibles, calculados conforme al procedimiento general previsto en la Sección 2. de las normas sobre "Distribución de resultados". El incumplimiento de estas exigencias por parte de la Entidad no implicará responsabilidad alguna para el Banco Central de la República Argentina</p>

<sup>3</sup> Siendo el BMR organismo autárquico de la Municipalidad de Rosario conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 24.522, en caso de falencia el proceso de liquidación será el Judicial, sujeto a las pautas de los artículos 49 y concordantes de la Ley 21.526

<sup>4</sup> Siendo el BMR organismo autárquico de la Municipalidad de Rosario conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 24.522, en caso de falencia el proceso de liquidación será el Judicial, sujeto a las pautas de los artículos 49 y concordantes de la Ley 21.526





	<p>Las Obligaciones Negociables Subordinadas a emitirse, no participarán de privilegio alguno para su cobro en el caso de quiebra<sup>5</sup> del Emisor, dado que no le resultan aplicables las disposiciones del inciso e) del artículo 49 de la Ley 21.526, texto según Ley 24.144 y sus modificatorias. Además dichos títulos no contarán con garantía flotante o especial, ni se encontrarán avalados o garantizados por cualquier otro medio ni por otra Entidad Financiera nacional o internacional. Asimismo las Obligaciones Negociables Subordinadas, se encuentran excluidas del Régimen de Garantía de los Depósitos a que se refiere la Ley Nro. 24.485.</p> <p>Leyenda Comunicación "A" 3558, acápite 1.3.7.7. "Este título se encuentra excluido del sistema de seguro de garantía de los depósitos – Ley 24.485. Tampoco participa del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto, acordados para los depositantes por el inciso e) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras"</p>
Moneda	Las Obligaciones Negociables Subordinadas están denominadas en Pesos o la moneda de curso legal que la reemplace en la República Argentina (" <u>Pesos</u> " o "\$").
Emisión en Clases	Las Obligaciones Negociables se emiten en dos Series, la primera de V\$N 10.000.000 ya colocada, y la segunda por V\$N 5.000.000 comprendida en el presente suplemento. El Emisor podrá oportunamente, sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, crear y emitir otras Obligaciones Negociables de la misma o de una nueva Clase siempre de conformidad con las regulaciones vigentes.
Precio de Emisión	Las Obligaciones Negociables se emiten al precio de emisión que se determine en el proceso de colocación (Precio de Corte), determinado de conformidad al procedimiento denominado de subasta holandesa.
Fecha de Emisión	Se considera como tal, la correspondiente a la establecida por el Directorio para el efectivo pago de la suscripción, a las cuarenta y ocho horas hábiles bursátiles de finalizado el período de colocación de cinco días, cuya fecha será igualmente establecida por el Directorio, conforme detalle especificado en el presente Suplemento del Prospecto.
Vencimientos	Las Obligaciones Negociables se emiten con vencimiento a 7 (siete) años desde la fecha de emisión, con 2 (dos) años de gracia en el pago de capital.
Amortización	La forma de pago del capital bajo las Obligaciones Negociables se realizará con una amortización del 20% (veinte por ciento) anual a partir del 3er (tercer) año. El plazo promedio ponderado de vida de las Obligaciones Negociables, será de 5 (cinco) años, conforme lo determinado por la Comunicación A 4782 del Banco Central de la República Argentina.
Intereses	Las Obligaciones Negociables Subordinadas se emiten a una tasa variable consistente en la aplicación a partir de la fecha de emisión, de la tasa Badlar más trescientos cincuenta puntos básicos, sin mínimos ni máximos. El pago de los intereses se efectivizará sobre el valor nominal de las Obligaciones Negociables Subordinadas, por trimestre vencido, siendo calculados sobre saldo no amortizado. La base de cálculo de los intereses será la de un año calendario de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Los períodos irregulares se computarán según los días transcurridos.
Pago de Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios de cada Suplemento de Prospecto. Los Servicios serán pagados en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
Colocación	El procedimiento de colocación será el de licitación de precio aplicando el sistema holandés, no aceptándose aquellas ofertas que pudieren efectuarse por debajo de un mínimo establecido en 99,00 %, reservándose el Directorio el derecho a rechazar, total o parcialmente, las ofertas que sean inferiores al precio de 100,00%, debiendo los suscriptores elevar su oferta de suscripción a los intermediarios colocadores (el Banco Emisor y la red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.), a través del formulario de suscripción respectivo, los cuales serán elevados para su registro, dentro del período de colocación establecido.
Adjudicación	En el supuesto en que inversores presenten ofertas de suscripción de Obligaciones Negociables por monto que supere aquél pendiente de adjudicar, se asignará parcialmente utilizando el principio de proporcionalidad o prorrateo para la asignación de las Obligaciones Negociables, de forma que no excluyan ninguna oferta.
Uso de los Fondos	En cumplimiento de la Ley de Obligaciones Negociables y de las Comunicaciones "A" 1907, 3046 y concordantes del BCRA y normativa concordante, los fondos

<sup>5</sup> Siendo el BMR organismo autárquico de la Municipalidad de Rosario conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 24.522, en caso de falencia el proceso de liquidación será el Judicial, sujeto a las pautas de los artículos 49 y concordantes de la Ley 21.526



Cotización y Negociación	provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Subordinadas estarán destinados a incrementar el volumen de operaciones de préstamos para empresas privadas, tratando de lograr una capitalización anticipada de las utilidades proyectadas provenientes de la aplicación de los depósitos judiciales de los Tribunales Ordinarios de Rosario, de acuerdo al contrato de administración de dichos depósitos firmado con la Provincia de Santa Fe, con fecha de 29 de octubre de 2009. La segunda serie de Obligaciones Negociables Subordinadas por extensión de lo ya actuado en la primera serie, cotizarán en la Bolsa de Comercio de Rosario y en el Mercado Abierto Electrónico S.A., pudiendo hacerlo en el futuro en cualquier otro mercado de valores si así lo resolviere el Emisor.
Garantía	De acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, las Obligaciones Negociables Subordinadas a que se refiere el presente Prospecto se encuentran garantizadas por la Municipalidad de Rosario, conforme lo dispuesto en su artículo catorce (Carta Orgánica: Decreto Provincial Nro. 679/77, Decreto Municipal Nro. 2994/77, Ordenanza Municipal Nro.3766/84 y Ordenanza Nro. 4028/86 – Art. 14: “La Municipalidad de Rosario garantiza las operaciones que contraiga el banco de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica”).
Denominaciones	Las Obligaciones Negociables tendrán una denominación mínima de un valor nominal de \$ 1.- (uno) cada una.
Rescate al Vencimiento Rescate Anticipado	Salvo que previamente hubieran sido rescatadas, compradas y/o canceladas, las Obligaciones Negociables se rescatarán a su vencimiento, a su monto de capital. Se permitirá el rescate o cancelación anticipada de las Obligaciones Negociables Subordinadas, estándose sobre el particular sujeto a lo establecido por las normas emergentes de la Comunicación A 4782 del Banco Central de la República Argentina en el punto 7.2.4.1., sub punto ii), al establecer que el rescate o cancelación anticipada de la obligación, en caso de preverse, solo podrá ser efectuado a opción del deudor siempre que: a) cuente con autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en forma previa al ejercicio de la opción y b) la responsabilidad patrimonial computable, luego del rescate o cancelación, resulte igual o superior a la exigencia de capital mínimo.
Impuestos	Los pagos con respecto a las Obligaciones Negociables serán pasibles de las retenciones o deducciones que ordenan las leyes impositivas u otras cargas públicas fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de tal jurisdicción, vigentes al momento de efectivizarse.
Agente de Registro	El BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO llevará los Registros necesarios a los efectos de que en todo momento puedan individualizarse los derechos de los Obligacionistas.
Ley Aplicable y Jurisdicción	Las Obligaciones Negociables Subordinadas se emitirán conforme a la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones vigentes en la República Argentina a la fecha de la emisión de cada Serie. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina. Sin perjuicio del derecho a acudir a los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los inversores podrán acudir al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad bursátil en la cual las Obligaciones Negociables Subordinadas cotizan, de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto 677/2001, a los efectos de plantear una demanda y/o reclamo en relación con los agentes que actúen en su ámbito y/o el Emisor, salvo lo que refiera al poder disciplinario.
Calificación de Riesgo	Dictamen emitido por Standard & Poor's con calificación raBBB Tendencia Estable para la emisión de V\$N 10.000.000 de Obligaciones Negociables Subordinadas, ratificando igual calificación para la emisión de la segunda serie por V\$N 5.000.000.
Calificación de Riesgo	Dictamen emitido por Evaluadora Latinoamericana S.A. con calificación BBB+ para la emisión de V\$N 15.000.000 de Obligaciones Negociables Subordinadas.

### ENTIDAD NO SUJETA A AUTORIZACION DE OFERTA PÚBLICA

El BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, es una entidad autárquica y como tal queda exceptuada del régimen de autorización de oferta pública que establece la ley Nro. 17.811 en su Capítulo II, artículo 18. En ese carácter, su Carta Orgánica establece en el artículo 3ro. inc. b) que el Banco tiene por objeto realizar cualquiera de las operaciones encuadradas dentro del régimen legal que se halle en vigencia en el sistema bancario argentino.

Conforme a lo establecido en la página web de la Comisión Nacional de Valores, Marco Regulatorio, Criterios Interpretativos Nro. 27 referido al criterio interpretativo de lo establecido por el artículo 18 de la Ley Nro. 17.811, el mismo establece lo siguiente: “Buenos Aires, 01 de marzo de 2.007.- El Directorio, en su reunión del día de la fecha, RESOLVIÓ:.....modificar el criterio hasta ahora vigente, estableciendo que, para declarar excepciones a la regla consagrada en el artículo 19 de la citada ley que exige, para realizar oferta pública de valores



negociables un acto de "autorización" emanado de este Organismo, habrá que verificar, en cada caso, si la "emisión" de los valores negociables es realizada por "la Nación, las provincias, las municipalidades, los entes autárquicos y las empresas del Estado", correspondiendo a estas últimas la acepción otorgada por la Ley N° 13.653 (T.O. 1955), que, en su artículo 1º, contiene la reserva de denominación "Empresas del Estado".- Dra. Cristina Tonini – Secretaria de Directorio de la Comisión Nacional de Valores".

## DESCRIPCION DEL EMISOR

### INSCRIPCION.

El BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, es una persona jurídica, pública y autárquica, estando como tal exceptuada de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

### FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y PLAZO

A la fecha de emisión del presente Prospecto, el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO cuenta con ciento quince años de historia y desarrollo. Su fecha de fundación es la del 1ro. de febrero de 1895, comenzando a operar exactamente un año después, el 1ro. de febrero de 1896. La Carta Orgánica de la Entidad no ha establecido plazo de duración.

### SEDE SOCIAL. CASA CENTRAL DE LA ENTIDAD. SUCURSALES, OFICINAS COMERCIALES Y OTRAS DEPENDENCIAS

La Casa Central de la Entidad, se encuentra ubicada en calle San Martín 730 de la ciudad de Rosario. La estructura funcional y operativa del Banco está compuesta por una Casa Central, cinco sucursales en la ciudad de Rosario, once dependencias recaudadoras municipales, una oficina comercial en la ciudad de Santa Fe, tres centros de pago a jubilados, tres oficinas comerciales en la ciudad de Rosario, dos oficinas recaudadoras y una oficina de créditos pignoratícios. Las sucursales se encuentran dotadas de equipamiento informático de última generación y personal altamente capacitado, que brindan atención personalizada a individuos y empresas, con productos y servicios financieros diseñados de acuerdo a las necesidades de los clientes. Cuentan con equipos de auto consulta y cajeros automáticos de la Red Link, que permiten realizar extracciones, depósitos, consultas de saldos, transferencias entre cuentas, pagos de servicios e impuestos, débitos automáticos, pedidos de chequeras y otros movimientos. Al 30 de abril de 2010, el Banco tenía en funcionamiento 38 (treinta y ocho) cajeros automáticos, algunos de los cuales se encuentran habilitados para servicios especiales como recepcionar depósitos o atención a personas no videntes. El Banco está adherido al sistema de transferencias electrónicas Datamet.

### NORMAS REGLAMENTARIAS

El BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO se rige por su Carta Orgánica y normas que establece el Banco Central de la República Argentina. Para la actualización de su Carta Orgánica, el Banco ha tomado como base el Decreto Provincial Nro. 679 del 08/03/1977, el Decreto Municipal Nro. 2994 del 24/03/1977, la Ordenanza Nro. 3786 del 27/12/1984 y la Ordenanza Nro. 4026 del 13/03/1986.

### ACTIVIDAD PRINCIPAL

La Entidad tiene por objeto realizar todas las operaciones bancarias que no le fueran expresamente prohibidas por la ley o por normas que con sentido objetivo dicte el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de sus facultades. El artículo 3ro. de la Carta Orgánica dice textualmente que el Banco tendrá por objeto:

- Recibir depósitos en Caja de Ahorro y Plazo Fijo en las condiciones que determine el Directorio.
- Realizar cualquiera de las operaciones encuadradas dentro del régimen legal que se halle en vigencia en el Sistema Bancario Argentino.
- Atender en materia crediticia a las necesidades ordinarias de fomento.
- Atender el desarrollo de la producción en todos sus aspectos.
- Actuar como agente pagador de las emisiones de Títulos, Bonos o Letras Municipales, con arreglo a los convenios que en cada caso se formalice con la Municipalidad.
- Actuar como agente recaudador de las Rentas Nacionales, provinciales y municipales, con arreglo a los convenios que se formulen en cada caso, con los organismos correspondientes.

## CALIFICACION INSTITUCIONAL

La Calificadora de Riesgos Standard & Poor's emitió Dictamen referenciando la calificación otorgada al BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO en fecha 22 de Septiembre de 2009, sobre la base de los Estados Contables al 30 de Junio de 2009, dividiendo tal calificación conforme al Instrumento, de acuerdo al siguiente detalle:

	Calificación	Tendencia
Calificación Institucional de Largo Plazo	ra BBB+	Estable
Calificación institucional de Corto Plazo	ra A-2	
Calificación institucional de Entidades Receptoras de Depósitos de Inversores	BBB+	Estable

Esta calificación fue ratificada en fechas 22/12/09 y 23/03/10, sobre la base de los Estados Contables al 30/09/09 y 31/12/09 respectivamente.

- raBBB: Esta calificación indica una ADECUADA capacidad de hacer frente a compromisos financieros, comparadas con la de otras Entidades financieras argentinas. Sin embargo, condiciones económicas



adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad de la Entidad de hacer frente a sus compromisos financieros.

- raA-2: esta calificación indica que la capacidad de la Entidad de hacer frente a sus compromisos financieros de corto plazo es SATISFACTORIA en relación con otras Entidades financieras argentinas. Los símbolos "+" y "-", se utilizan para destacar fortalezas relativas dentro de las categorías de calificación raAAA a raB

Además el Estudio Profesional PKF Villagarcía & Asociados, emitió en fecha 18/09/09, un "Informe de Opinión Independiente", que establece que el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO está en condiciones de obtener una calificación en el corto plazo, de "A2" y para el largo plazo de "BBB+", cuyo significado es el siguiente:

- A2: No presenta inconveniente que limite la capacidad de pago de sus compromisos financieros en el horizonte de corto plazo en el país. Dicha capacidad de pago puede considerarse buena o satisfactoria. Sin embargo se vería muy escasamente afectada por alteraciones en el campo económico y en la política monetaria que impacten negativamente en la situación del sector.
- BBB+: Indica una adecuada capacidad de pago de capital e intereses de las obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactadas. Esta categoría es asignada a los Emisores o pasivos con una moderada posibilidad de riesgo de incumplimiento relacionada con otros Emisores o pasivos en el país. Sin embargo, cambios en las condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar el riesgo de crédito inherente y la capacidad de pago de las obligaciones financieras en un grado mayor que los Emisores de las categorías superiores. Cuando el sujeto de análisis tiene características particularmente adecuadas, se asigna un signo "+" ó "-" a la categoría, signos que pueden agregarse para darle una mayor o menor importancia relativa como señal de que se encuentra algo por encima o por debajo de la misma categoría asignada, pero que no alteran la definición de la categoría a la cual se le agrega.

## ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL BANCO

El BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO es una persona jurídica, de carácter público, autárquica, organizado bajo la ley argentina y autorizada a funcionar como "Banco Comercial de Capital del Sector Público Municipal", por el Banco Central de la República Argentina. La Municipalidad de Rosario es titular de la totalidad del Capital de la Entidad.

Su carta orgánica en el artículo 13, establece que es el Agente Financiero de la Municipalidad de Rosario, quien garantiza todas las operaciones que contraiga, de acuerdo a lo que dispone el artículo 14 de dicha Carta. Además, en el artículo 12, explicita taxativamente que el Banco atenderá sus operaciones con los siguientes recursos:

- El Capital y Reserva Legal que arroja su Balance.
- Los que le procure la Municipalidad por ordenanzas especiales.
- Donaciones y legados aceptados por el Directorio.
- Los que se obtengan en virtud de las operaciones que realice.

Es importante resaltar lo indicado respecto a lo dispuesto en el artículo 14 de la Carta Orgánica. Allí se determina que la Municipalidad de Rosario garantiza las operaciones que contraiga el Banco de acuerdo a las disposiciones de dicha Carta, lo que implica un importante reaseguro para los inversores de la Entidad.

### Directorio

A la fecha de este Prospecto, la administración del Banco está a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y un Director Representante del Personal.

Cargo	Nombre	Designación	Cese
Presidente	Dr. Eduardo Jorge Ripari	Abril 2008	Abril 2012
Vicepresidente	Cont. Edgardo Roberto Varela	Abril 2008	Abril 2012
Director	Sr. José Jacinto Barraza	Junio 2009	Junio 2013

### **PRESIDENTE: Eduardo Jorge Ripari**

Presidente BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO (designación 04-2008 a 04-2012). Contador Público Nacional, Licenciado en Administración y Doctor en Administración. Director Titular BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO (desde 01-2005 a 03-2005). Vicepresidente BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO (desde 04-2005 hasta 03-2008). Gerente General (Nuevo Banco Bisel S.A.) 2003. Profesor Adjunto – Administración Financiera (Facultad de Ciencias Económicas UNR) 1974-1990. Profesor Titular de Posgrado Maestría en Finanzas (Facultad de Ciencias Económicas UNR) 2000 - 2010. Director Titular (Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.) 2005-2008. Consultor y Asesor de empresas.

### **VICEPRESIDENTE: Edgardo Roberto Varela**

Vicepresidente BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO (designación 04-2008 a 04-2012) Contador Público Nacional y Licenciado en Administración. Presidente de BMR Mandatos y Negocios desde 2008. Director y Vicepresidente de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. 2002-2003. Consultor, Auditor y Asesor de Empresas. CP Certificante Auditor Externo (Banco Santiago del Estero) 2002-2006. CP Certificante Auditor Externo (Nuevo Banco de La Rioja) 2007-2008. Consultor (Cooperativa Mutual Patronal Seguros Generales) 2002-2008. Consultor (Grupo Asegurador La Segunda) 2002-2008. Consultor (Sancor Cooperativa de Seguros Limitada) 2002-2008.





**DIRECTOR TITULAR – Representante del Personal: José Jacinto Barraza**

Director Titular BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO (última designación 08-2009 a 2013)

Director Titular de BMR Mandatos y Negocios S.A... Secretario de Cultura de la Asociación Bancaria del Secretariado Nacional 2000 - 2009. Secretario del Consejo de Administración de Fundación La Bancaria.

### **Auditoría Externa**

La auditoría de los estados contables del Banco Municipal de Rosario correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2008 estuvo a cargo del Estudio Profesional PKF Villagarcía & Asociados. A partir del ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2009, el auditor externo de la Entidad es el Estudio Profesional **Deloitte & Co SRL**.

La responsabilidad de los auditores externos se limita a sus informes de auditoría, emitidos oportunamente, sobre los estados contables completos del Banco Municipal de Rosario. Se deja expresa constancia de que los auditores externos, Estudio Profesional PKF Villagarcía & Asociados y Deloitte & Co. S.R.L., no han efectuado ningún tipo de revisión sobre el resto de la información incluida en este Prospecto.

Los últimos estados contables anuales, al 31 de diciembre de 2009, fueron auditados por Deloitte & Co S.R.L. quien emitió una opinión favorable con salvedades. El informe de revisión limitada sobre los últimos estados contables trimestrales de la Entidad, al 30 de Junio de 2010, contiene observaciones (ver Sección "Estados contables completos del Banco Municipal de Rosario").

### **ATENCION DE DEPOSITOS JUDICIALES DE ROSARIO**

A partir del mes de Octubre de 2009, el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO actúa en su carácter de nuevo administrador exclusivo de depósitos judiciales de los Tribunales Ordinarios de Rosario, en virtud de la suscripción con el Gobierno de Provincia de Santa Fe de un Convenio de Vinculación, autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe Nro. 2115/09, para la Prestación del servicio de Recepción, Administración y Gestión de los Depósitos Judiciales, provenientes de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario (29/10/2009)

Los depósitos judiciales locales representan una masa importante de fondos, que podrían llegar a duplicar el total actual de depósitos del Banco y que en manos de una Entidad de carácter público, con clara orientación de desarrollo social, como lo es el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO permitirán fomentar políticas financieras que favorezcan el crecimiento de las personas y empresas de la ciudad y región. Se están evaluando líneas de crédito destinadas a la producción, al desarrollo del comercio y las pequeñas empresas, a la financiación destinada a la construcción de viviendas familiares para los sectores medios, al apoyo de familias, profesionales, emprendedores e individuos, en préstamos a empresas para renovación de bienes durables y en general a una oferta crediticia caracterizada por tasas de interés y plazos adecuados a los distintos tipos de asistencia propuestos.

A los fines de brindar un servicio de excelencia en la atención de los depósitos judiciales locales, el Banco contrató a personal especializado en el manejo de esta operatoria y contó con asesoramiento profesional especializado en un trabajo conjunto con su personal en el armado de los procedimientos internos y en el desarrollo de una operatoria simple y efectiva. Para ello amplió su capacidad edilicia destinada a la atención del público habilitando un espacio exclusivo para gestiones relacionadas con los depósitos judiciales y atención de los profesionales de la Justicia, catorce puestos de cajas, oficinas privadas de manejo de efectivo, box específicos para reuniones de los Abogados con sus clientes, oficina especial de recepción de Oficios Judiciales, servicio de Wi Fi y refrigerios y espacios generales de atención que brindan máxima comodidad para operar.

El ingreso de los nuevos depósitos judiciales más el saldo global existente aún en poder del Nuevo Banco de Santa Fe generará en el corto plazo importantes excedentes financieros que serán colocados paulatinamente en los préstamos antes señalados manteniendo en paralelo parte de esos fondos en inversiones con alto grado de liquidez siguiendo una sana política financiera como ha sido siempre norma en esta Institución.

El ingreso de los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables Subordinadas, estará destinado a incrementar el volumen de operaciones de préstamos para empresas privadas. De esta manera se tratará de lograr una capitalización anticipada de las utilidades proyectadas por la administración de los depósitos judiciales precedentemente mencionados a la vez que posibilitar al Banco una mayor capacidad de operación compatible con sus planes de crecimiento y políticas comerciales comentadas.

El saldo de los depósitos recepcionados por el Banco Municipal de Rosario a partir del 1ro. de Febrero de 2010 asciende a la fecha de emisión del presente Suplemento del Prospecto, a aproximadamente a \$ 260.000.000.

### **INFORMACION SINTETICA DE LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD**

Los siguientes cuadros muestran información contable y otra información operativa seleccionada de la Entidad por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2007 2008 y 2009.

Esta información, preparada por el Directorio de la Entidad, ha sido extraída de los estados contables a dichas fechas y debe ser leída, para su correcta interpretación, junto con los estados contables completos de la Entidad y los informes de auditoría emitidos sobre ellos (ver Sección "Estados contables completos del Banco Municipal de Rosario"). Dichos informes de auditoría son los oportunamente emitidos y no constituyen una nueva emisión de tales informes.



Banco Municipal - Estado de Situación Patrimonial				
	31/12/2006	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2009
<b>ACTIVO</b>	<b>188.230</b>	<b>249.565</b>	<b>314.052</b>	<b>359.145</b>
<i>Disponibilidades</i>	29.146	38.270	64.665	66.361
<i>Inversiones Transitorias</i>	29.821	54.215	34.110	35.483
Pase activo BCRA	0	3.219	13.920	6.511
Letras BCRA	0	7.884	0	16.000
Fideicomisos Financieros	29.821	43.112	20.190	12.972
<i>Prestamos</i>	90.564	123.718	162.854	202.304
Sector Público	5.056	3.618	2.534	1.512
Sector Financiero	0	0	0	4.028
Sector Privado	85.508	120.100	160.320	196.764
<i>Provisiones</i>	-11.288	-9.380	-6.056	-5.125
<b>PASIVO</b>	<b>168.059</b>	<b>225.065</b>	<b>283.880</b>	<b>326.958</b>
<i>Depósitos</i>	158.027	210.000	249.698	299.746
Sector Público	8.785	14.839	13.353	4.964
Sector Privado	149.242	194.484	236.345	294.782
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>20.171</b>	<b>24.500</b>	<b>30.172</b>	<b>32.187</b>
Capital, Aj. y Res. Ej. Ant.	17.830	20.171	24.341	30.172
Result. Neto del Ejercicio	2.341	4.329	5.831	2.015
<b>PASIVO + P N</b>	<b>188.230</b>	<b>249.565</b>	<b>314.052</b>	<b>359.145</b>

#### Breves comentarios de variables comparativas

##### Capitales – Solvencia

Al 31/12/2009, la Entidad encuadra en la relación de capitales mínimos exigidos por el Banco Central de la República Argentina, registrando un exceso del 7% por sobre las exigencias. Los resultados de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, permitieron un incremento genuino de capital, del orden del 81,40%. La emisión de las Obligaciones Negociables Subordinadas generará un importante excedente en las exigencias de capitales mínimos permitiendo aumentar considerablemente el grado de operatividad del Banco.

##### Activos

Al 31/12/2009 la Entidad ha mejorado la calidad de sus inversiones con respecto al 2005. Los préstamos en situación regular, pasaron del 75% a más del 96% del total de las financiaciones otorgadas. Esas financiaciones al sector privado, se incrementaron en un 130% respecto del 31/12/2006. Las inversiones transitorias se han incrementado en un 19%. Si bien no es el objetivo final del Banco la participación en los mercados de intermediación de corto plazo, el gran volumen transaccional del Banco hacen necesaria un cuidadoso manejo de su liquidez, favoreciéndose con estos instrumentos (colocaciones en BCRA, fideicomisos financieros de corto plazo y alta calificación, underwriting de emisiones fiduciarias, etc.) la obtención de importantes excedentes financieros que favorecen el resultado final de la Entidad

##### Depósitos

Los depósitos del sector privado se incrementaron en un 97,52% respecto del año 2006 lo que generó un flujo de fondos suficientes para cubrir los objetivos de colocación perseguidos. La calidad y permanencia histórica de los depósitos permiten al Banco realizar un manejo calmo y seguro de sus finanzas.

##### Liquidez

La Entidad cumple mensualmente con las exigencias de liquidez impuestas por el BCRA.

Las colocaciones transitorias en activos de alta calidad permiten mantener una posición de liquidez adecuada compatible con las necesidades de su clientela y de los movimientos de fondos de la Municipalidad de Rosario.

##### Rentabilidad

A partir del año 2006 y hasta la fecha la Entidad mantiene resultados positivos, registrando una notable mejora en sus resultados operativos, a partir de una paciente y continua política de mejoramiento en sus negocios y procesos operativos.

En el año 2009 la Entidad ha determinado y abonado impuesto a las ganancias por el ejercicio fiscal 2008, habiendo cancelado los quebrantos impositivos acumulados hasta el ejercicio 2007.

##### Información sobre los términos del artículo 34 de la Ley de Entidades Financieras

Por Resolución Nro. 381 del 28/08/97 se aprobó el Plan de Regularización y Saneamiento presentado por el Banco Municipal de Rosario con fecha 10/04/97, cumplimentando el requerimiento que se le formulara mediante Resolución Nro. 61 del 28/02/97 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias. Posteriormente fueron presentados diversos pedidos de extensión de plazos y ajustes hasta que finalmente en el año 2006 se



presentó ante el BCRA un Plan de Regularización y Saneamiento tendiente a encuadrar capitales mínimos e inmovilizaciones, con un horizonte de cumplimiento a fines de 2007.

En todos esos años fueron realizadas sucesivas capitalizaciones por parte de la Municipalidad de Rosario, la última de las cuales correspondió a un compromiso de aporte de capital de \$ 7,0 MM integrado entre julio de 2006 y diciembre de 2007 como consecuencia del Plan arriba indicado.

El BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO entiende que habiéndose cumplido al 31/12/07 con los parámetros de liquidez y solvencia, y producido una evolución positiva de los parámetros en general, se aguarda una resolución del Banco Central de la República Argentina que determine la salida del Banco del mencionado encuadramiento.

#### Calificación de Riesgo

Desde el 30 de junio de 2009 el Banco cuenta con calificación de riesgo por parte de Standard & Poor's siendo la última publicada, conforme lo ya explicitado en el contenido del presente Prospecto, a marzo de 2010.

#### Conclusión

La Entidad cumple con las regulaciones prudenciales del B.C.R.A. (capitales mínimos, estado de las inmovilizaciones y efectivo mínimo) y ha generado ganancias desde el ejercicio 2006, manteniendo un elevado porcentaje de deudores en situación regular y una alta calidad en sus inversiones transitorias. Todo esto ha generado calificaciones normativas y externas.

### ANTECEDENTES DEL EMISOR Y SUS TITULOS VALORES

#### 1.- Capital Social

El Capital Social y el Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2009 y 2008, se compone de la siguiente manera (en miles de pesos)

	31.12.2009				31.12.2008
	Capital social [Anexo "K"]	Ajustes al patrimonio	Resultados no asignados	Total	Total
Saldos al comienzo del ejercicio	30.400	20.790	(19.745)	31.445	24.503
Ajuste de ejercicios anteriores [Nota 11]			(1.273)	(1.273)	(162)
Sub-total	30.400	20.790	(21.018)	30.172	24.341
Ganancia neta del ejercicio			2.015	2.015	5.831
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>30.400</b>	<b>20.790</b>	<b>(19.003)</b>	<b>32.187</b>	<b>30.172</b>

Esta información, preparada por el Directorio de la Entidad, ha sido extraída de los estados contables a dichas fechas y debe ser leída, para su correcta interpretación, junto con los estados contables completos de la Entidad y los informes de auditoría emitidos sobre ellos (ver Sección "Estados contables completos del Banco Municipal de Rosario"). Dichos informes de auditoría son los oportunamente emitidos y no constituyen una nueva emisión de tales informes.

#### 2.- Datos particulares de la emisión ofrecida:

##### Monto del Programa

El monto total a emitir será de \$ 15.000.000, dividido en dos Series, la primera de ella por un importe de \$ 10.000.000 y la segunda de \$ 5.000.000

##### Oferta

Las Obligaciones Negociables Subordinadas se ofrecerán única y exclusivamente en la República Argentina.

##### Forma de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables serán nominativas no endosables y emitidas en forma escritural, como certificado global inicial, para su depósito primario en la cuenta depositante de la Emisora en Caja de Valores S.A., para su posterior transferencia a las cuentas comitentes de cuentas depositantes de quienes resulten suscriptores en la colocación primaria

##### Rango y Clasificación

Las Obligaciones Negociables emitidas, tienen el carácter de subordinadas, es decir que en caso de quiebra<sup>6</sup> de la Entidad y una vez satisfecha la totalidad de las deudas con los demás acreedores no subordinados, sus titulares y tenedores, tendrán prelación en la distribución de fondos sólo y exclusivamente con respecto a los accionistas del Emisor, cualquiera sea la clase de acciones, con expresa renuncia a cualquier privilegio general o especial. En tal caso, la distribución se efectuará entre todas las deudas subordinadas en forma proporcional a los pasivos verificados. Se considera que una deuda es subordinada con respecto a otros pasivos, cuando en igualdad de condiciones en cuanto a eventuales privilegios o entre acreedores quirografarios, el acreedor de dicha deuda acepta otorgar prelación en el cobro de la acreencia, en caso de quiebra<sup>7</sup> del deudor, a los otros pasivos en igualdad de condiciones. Conforme lo dispone la Comunicación A 4782 del Banco Central de la República Argentina, la sola falta de pago de alguno/s de los servicios de amortización o intereses de las deudas subordinadas, no será considerada como causal de revocación de la autorización para funcionar como Entidad Financiera, en tanto que:

<sup>6</sup> Siendo el BMR organismo autárquico de la Municipalidad de Rosario conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 24.522, en caso de falencia el proceso de liquidación será el Judicial, sujeto a las pautas de los artículos 49 y concordantes de la Ley 21.526

<sup>7</sup> Siendo el BMR organismo autárquico de la Municipalidad de Rosario conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 24.522, en caso de falencia el proceso de liquidación será el Judicial, sujeto a las pautas de los artículos 49 y concordantes de la Ley 21.526



- a) Se determine la forma de extinguir la obligación impaga dentro del año de vencida,
- b) Se atiendan normalmente las demás obligaciones no subordinadas,
- c) No se distribuyan dividendos en efectivo a los accionistas,
- d) No se abonen los honorarios a los directores y síndicos, excepto en los casos que desempeñen funciones ejecutivas.
- e) De contar con cupones de interés vinculados con los resultados de la Entidad Financiera, no registren resultados distribuibles, calculados conforme al procedimiento general previsto en la Sección 2. de las normas sobre "Distribución de resultados".

El incumplimiento de estas exigencias por parte de la Entidad no implicará responsabilidad alguna para el Banco Central de la República Argentina, aspecto que consta expresamente en el presente Prospecto de ofrecimiento y en el instrumento emitido.

Las Obligaciones Negociables Subordinadas a emitirse, no participarán de privilegio alguno para su cobro en el caso de quiebra<sup>8</sup> de la Emisora, dado que no le resultan aplicables las disposiciones del inciso e) del artículo 49 de la Ley 21.526, texto según Ley 24.144 y sus modificatorias. Además dichos títulos no contarán con garantía flotante o especial, ni se encontrarán avalados o garantizados por cualquier otro medio ni por otra Entidad Financiera nacional o internacional. Asimismo las Obligaciones Negociables Subordinadas, se encuentran excluidas del Régimen de Garantía de los Depósitos a que se refiere la Ley Nro. 24.485.

Leyenda Comunicación "A" 3558, acápite 1.3.7.7. "Este título se encuentra excluido del sistema de seguro de garantía de los depósitos – Ley 24.485. Tampoco participa del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto, acordados para los depositantes por los incisos d) y d) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras"

#### **Moneda**

Las Obligaciones Negociables Subordinadas están denominadas en Pesos o la moneda de curso legal que la reemplace en la República Argentina ("Pesos" o "₳").

#### **Emisión de Clases**

Las Obligaciones Negociables se emiten en dos Series, la primera de V\$N 10.000.000 ya colocada, y la presente de V\$N 5.000.000. El Emisor podrá oportunamente, sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, crear y emitir otras Obligaciones Negociables de la misma o de una nueva Clase siempre de conformidad con las regulaciones vigentes.

#### **Precio de Emisión**

Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme licitación de precio aplicando el sistema holandés, no aceptándose aquellas ofertas que pudieren efectuarse por debajo de un mínimo establecido en 99,00 %, reservándose el Directorio el derecho a rechazar, total o parcialmente, las ofertas que sean inferiores al precio de 100,00%.

#### **Fecha de Emisión**

Se considera como tal, la correspondiente a la establecida por el Directorio para el efectivo pago de la suscripción, a las cuarenta y ocho horas hábiles bursátiles de finalizado el período de colocación de cinco días, cuya fecha será igualmente establecida por el Directorio

#### **Vencimientos**

Las Obligaciones Negociables se emiten con vencimiento a 7 (siete) años desde la fecha de emisión, con dos años de gracia en el pago de capital.

#### **Amortización**

La forma de pago del capital bajo las Obligaciones Negociables se realizará con una amortización del 20% (veinte por ciento) anual a partir del 3er (tercer) año. El plazo promedio ponderado de vida de las Obligaciones Negociables, será de 5 (cinco) años, conforme lo determinado por la Comunicación A 4782 del Banco Central de la República Argentina.

#### **Intereses**

Las Obligaciones Negociables Subordinadas se emiten a una tasa variable consistente en la aplicación a partir de la fecha de emisión, de la tasa Badlar más un plus de trescientos cincuenta puntos básicos, sin mínimos ni máximos, tomándose a tal efecto la Tasa Badlar Promedio del mes anterior a la fecha de colocación, publicada por el BCRA.. El pago de los intereses se efectivizará sobre el valor nominal de las Obligaciones Negociables Subordinadas, por trimestre vencido, siendo calculados sobre saldo no amortizado. La base de cálculo de los intereses, será la de un año calendario de 365 días. Los períodos irregulares se computarán según los días transcurridos.

Tasa Badlar es la tasa en pesos publicada por el BCRA, que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. A los efectos del cálculo de los intereses, se tomará en cuenta el promedio mensual de tasa Badlar publicada por el BCRA correspondiente al Período de Devengamiento, sin mínimos ni máximos. Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace

Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a:

[www.bcr.gov.ar/estadisticas/monetariasyfinancieras/tasasdeinterespordepósitosyBADLAR](http://www.bcr.gov.ar/estadisticas/monetariasyfinancieras/tasasdeinterespordepósitosyBADLAR)

La fecha de pago de los intereses de la Segunda Serie, lo será por trimestre vencido.

<sup>8</sup> Siendo el BMR organismo autárquico de la Municipalidad de Rosario conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 24.522, en caso de falencia el proceso de liquidación será el Judicial, sujeto a las pautas de los artículos 49 y concordantes de la Ley 21.526





Si el día de pago de los intereses correspondiere a un día no hábil, el pago se efectuará al primer día hábil siguiente.

#### Cuadro de Pago de Servicios

Las fechas de pago de amortizaciones de la Segunda Serie, serán las siguientes:

1ra. Cuota	17/09/2013	20%
2da. Cuota	17/09/2014	20%
3ra. Cuota	17/09/2015	20%
4ta. Cuota	17/09/2016	20%
5ta. Cuota	17/09/2017	20%

La fecha de pago de los intereses de la Segunda Serie, lo será por trimestre vencido. Las fechas de pago de la Segunda Serie, será la siguiente:

1ra. Cuota	17/12/2010	sobre V\$N 1,00
2da. Cuota	17/03/2011	sobre V\$N 1,00
3ra. Cuota	17/06/2011	sobre V\$N 1,00
4ta. Cuota	17/09/2011	sobre V\$N 1,00
5ta. Cuota	17/12/2011	sobre V\$N 1,00
6ta. Cuota	17/03/2012	sobre V\$N 1,00
7ma. Cuota	17/06/2012	sobre V\$N 1,00
8va. Cuota	17/09/2012	sobre V\$N 1,00
9na. Cuota	17/12/2012	sobre V\$N 1,00
10ma. Cuota	17/03/2013	sobre V\$N 1,00
11ra. Cuota	17/06/2013	sobre V\$N 1,00
12da. Cuota	17/09/2013	sobre V\$N 1,00
13ra. Cuota	17/12/2013	sobre V\$N 0,80
14ta. Cuota	17/03/2014	sobre V\$N 0,80
15ta. Cuota	17/06/2014	sobre V\$N 0,80
16ta. Cuota	17/09/2014	sobre V\$N 0,80
17ma. Cuota	17/12/2014	sobre V\$N 0,60
18va. Cuota	17/03/2015	sobre V\$N 0,60
19na. Cuota	17/06/2015	sobre V\$N 0,60
20ma. Cuota	17/09/2015	sobre V\$N 0,60
21ra. Cuota	17/12/2015	sobre V\$N 0,40
22da. Cuota	17/03/2016	sobre V\$N 0,40
23ra. Cuota	17/06/2016	sobre V\$N 0,40
24ta. Cuota	17/09/2016	sobre V\$N 0,40
25ta. Cuota	17/12/2016	sobre V\$N 0,20
26ta. Cuota	17/03/2017	sobre V\$N 0,20
27ma. Cuota	17/06/2017	sobre V\$N 0,20
28va. Cuota	17/09/2017	sobre V\$N 0,20

Si el día de pago de los intereses correspondiere a un día no hábil, el pago se efectuará al primer día hábil siguiente.

El anterior cuadro de servicios, podrá ser modificado si ante cualquier eventualidad no prevista en el presente, no resultare posible la colocación dentro del período de suscripción establecido. En tal caso se procederá del siguiente modo:

- el primer servicio de amortización se establecerá siempre al tercer año calendario de la fecha de integración, y los sucesivos servicios hasta el quinto, en la misma escala anual cronológica;
- los servicios trimestrales de interés, se abonarán, el primero a los tres meses calendarios de la fecha de integración, y los sucesivos restantes del primer año, el segundo a los seis meses, el tercero a los nueve meses, el cuarto a los doce meses. Los restantes veinticuatro servicios, en las mismas fechas de los sucesivos seis años.

#### Colocación

El procedimiento de colocación será el de licitación de precio aplicando el sistema denominado holandés, no aceptándose aquellas ofertas que pudieren efectuarse por debajo de un mínimo establecido en 99,00 %, reservándose el Directorio el derecho a rechazar, total o parcialmente, las ofertas que sean inferiores al precio de 100,00%, debiendo los suscriptores elevar su oferta de suscripción a los intermediarios colocadores (el Banco Emisor y la red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.), a través del formulario de suscripción respectivo, los cuales serán elevados para su registro, dentro del período de colocación establecido.

Las Obligaciones Negociables Subordinadas, serán colocadas por oferta pública en la República Argentina, y estará a cargo de Banco Municipal de Rosario en conjunto con los Agentes y Sociedades del Mercado de Valores de Rosario S.A..

Los Colocadores, a los efectos de la colocación de los Valores Fiduciarios, observarán en lo pertinente las disposiciones de la Ley de Oferta Pública y sus modificatorias y complementarias, así como toda la normativa aplicable emitida por autoridades regulatorias. A sus efectos, el Emisor procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario

Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto del Programa y del presente Suplemento de Prospecto podrán retirarlas en las oficinas del Emisor sito en calle San Martín 730 de la ciudad de Rosario, en el horario habitual de la actividad comercial (de 10 a 15 hs).

Los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables Subordinadas deberán manifestar su voluntad mediante la firma y entrega a los Colocadores de Ofertas de Suscripción irrevocables.



La información relevante, entre otra, que cada Oferente deberá detallar en las Ofertas de Suscripción, es en el caso de las Ofertas de Suscripción que conformen el Tramo Competitivo será la siguiente:

- los datos identificatorios del inversor;
- tipo de oferente: inversor persona física, inversor persona jurídica, u otro tipo de inversor
- el monto nominal total que se pretenda suscribir;
- el precio ofrecidos para los Valores Fiduciarios; y
- otras características mencionadas en dicha solicitud.

En el caso de las Ofertas de Suscripción que conformen el Tramo No Competitivo:

- los datos identificatorios del inversor;
- tipo de oferente: inversor persona física, inversor persona jurídica, u otro tipo de inversor
- el monto nominal total que se pretenda suscribir (el que no podrá superar la suma de V\$N 50.000 por inversor); y
- otras características mencionadas en dicha solicitud.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos precedentemente. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra el Emisor o contra el Colocador que la haya presentado.

El Emisor publicará un aviso de colocación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Colocación (Fecha de Emisión), y los domicilios de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

El Período de Colocación se extenderá a, por lo menos, 5 (cinco) Días Hábiles bursátiles. El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o sustituido en cualquier momento durante la vigencia del Período de Colocación por el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día del cierre del Período de Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el Precio de Suscripción y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido un precio igual o mayor al Precio de Corte. El Precio de Suscripción deberá pagarse dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

Las Obligaciones Negociables Subordinadas, serán colocadas mediante el procedimiento denominado Subasta Holandesa al precio que determine el Emisor y que surja de la oferta y demanda, incluso bajo la par, conforme al rango de precios según corresponda, ofrecidos en las Ofertas de Suscripción y recibidas por los Colocadores durante el período de colocación (el Precio de Suscripción). Si existieren ofertas de suscripción a precios por debajo de la par, el emisor ha fijado conforme condiciones de emisión, un precio mínimo de aceptación de \$ 99.00 %, desestimándose todas las ofertas de precio que se pudieren efectuar por debajo del referido precio, reservándose el Directorio el derecho a rechazar, total o parcialmente, las ofertas que sean inferiores al precio de 100,00%.

Las Ofertas de Suscripción de las Obligaciones Negociables Subordinadas no podrán ser inferiores a la suma de V\$N 5.000.- (Valor nominal Pesos Cinco mil) no recibiendo ofertas de compra inferiores al importe referido, debiendo ser los valores excedentes de las mismas múltiplos de \$1.000 (Valor Nominal Pesos Mil).

Para la suscripción de las Obligaciones Negociables Subordinadas, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más Ofertas de Suscripción por los tramos competitivo y no competitivo.

Existen para la presentación de las ofertas de suscripción, dos tramos, el competitivo y el no competitivo.

Serán consideradas ofertas de tramo competitivo, todas aquellas ofertas mayores a V\$N 50.000 de Obligaciones Negociables Subordinadas, que cubran hasta el 80% del monto de la emisión, debiendo en tal caso las mismas indicar, en todos los casos, el precio ofertado a pagar.

Serán consideradas ofertas de tramo no competitivo, las ofertas iguales o inferiores a V\$N 50.000 de Obligaciones Negociables Subordinadas, que cubran hasta el 20% del monto de la emisión, y a diferencia de la de tramo competitivo, no deberán incluir oferta de precio a pagar, adjudicándose a Precio de Corte conforme las cantidades solicitadas, sin prorrateo alguno.

Las ofertas del tramo no competitivo, no pueden superar el 20% del monto de la emisión, siempre que existan ofertas iguales o superiores al 80% de las Obligaciones Negociables formuladas bajo el Tramo Competitivo.

Cuando las solicitudes de suscripción consideradas de tramo no competitivo superen el 20% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 20% de la emisión de las Obligaciones Negociables Subordinadas, siempre y cuando las ofertas recibidas en el tramo competitivo, superasen el 80% de la emisión.

Las ofertas recibidas serán adjudicadas de la siguiente manera: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el tramo no competitivo, teniendo en cuenta las restricciones del párrafo precedente; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el tramo competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten el mayor precio en orden descendente, y continuando hasta agotar los títulos disponibles.

De no existir para el tramo competitivo ofertas suficientes para cubrir el 80% del monto de la emisión, podrán asignarse para el tramo no competitivo, adjudicaciones superiores al 20% dispuesto en origen, por hasta el monto en que corresponda a dicho faltante de ofertas de tramo competitivo para cubrir el 100% del total de la emisión.



A los efectos de la determinación del Precio de Corte se tomarán en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Tramo Competitivo.

La adjudicación se realizará a un precio único que se corresponderá con el menor precio (Precio de Corte) que agote la cantidad de las Obligaciones Negociables Subordinadas asignables para el tramo competitivo.

Habiendo ofertas por el Tramo no Competitivo y ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo, el Precio de Corte se fijará a la par. De igual forma se fijará el Precio de Corte a la par, cuando existiendo ofertas por el Tramo Competitivo y no aplicándose la restricción antes mencionada, con las ofertas del Tramo no Competitivo se suscribiera la totalidad de la emisión.

En caso que varios inversores presenten Ofertas de Suscripción de igual precio y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente de adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno V\$N 1 de las Obligaciones Negociables Subordinadas a adjudicar.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Precio de Suscripción antes descripta, quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni el Emisor ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido totalmente excluidas.

A los efectos de la suscripción de las Obligaciones Negociables Subordinadas los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores y/o el Emisor para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 o establecidas por la CNV y/o el BCRA. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto.

Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los inversores que remitan Ofertas de Suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a las Obligaciones Negociables Subordinadas, se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios detallados en la Oferta de Suscripción, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos títulos.

Los procedimientos internos que emplearán el Emisor y los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, y la adjudicación de las Obligaciones Negociables Subordinadas, e integración del precio de adquisición estarán disponibles para su verificación por cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en base a constancias documentales y medios computarizados fiables.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de obligaciones negociables subordinadas requeridas, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorreguladas autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables.

Por su parte, dicha norma establece que las entidades autorreguladas en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios -que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados- de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes.

Las Obligaciones Negociables Subordinadas podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

#### **Adjudicación**

En los supuestos en que inversores presenten ofertas de suscripción de Obligaciones Negociables de igual precio y cuyo monto supere aquél pendiente de adjudicar, se asignará parcialmente utilizando el principio de proporcionalidad o prorrateo para la asignación de las Obligaciones Negociables, de forma que no excluyan ninguna oferta.

#### **Uso de Fondos**

En cumplimiento de la Ley de Obligaciones Negociables y de las Comunicaciones "A" 1907, 3046 y concordantes del BCRA y normativa concordante, los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Subordinadas estarán destinados a incrementar el volumen de operaciones de préstamos para empresas privadas. De esta manera se tratará de lograr una capitalización anticipada de las utilidades proyectadas por la administración de los depósitos judiciales de los Tribunales Ordinarios de Rosario, de acuerdo al contrato firmado con la provincia de Santa Fe, con fecha de 29 de octubre de 2009.

#### **Cotización y Negociación**



Las Obligaciones Negociables Subordinadas cotizarán en la Bolsa de Comercio de Rosario y en el Mercado Abierto Electrónico S.A., pudiendo hacerlo en el futuro en cualquier otro mercado de valores si así lo resolviera el Emisor.

**Garantía**

De acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, las Obligaciones Negociables Subordinadas a que se refiere el presente Prospecto se encuentran garantizadas por la Municipalidad de Rosario, conforme lo dispuesto en su artículo catorce (Carta Orgánica: Decreto Provincial Nro. 679/77, Decreto Municipal Nro. 2994/77, Ordenanza Municipal Nro.3766/84 y Ordenanza Nro. 4028/86 – Art. 14: “La Municipalidad de Rosario garantiza las operaciones que contraiga el banco de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica”).

**Denominaciones**

Las Obligaciones Negociables tendrán una denominación mínima de un valor nominal \$ 1 (uno) cada una.

**Rescate al Vencimiento**

Salvo que previamente hubieran sido rescatadas, compradas y/o canceladas, las Obligaciones Negociables se rescatarán a su vencimiento, a su monto de capital.

**Rescate anticipado**

Se permitirá el rescate o cancelación anticipada total o parcial de las Obligaciones Negociables Subordinadas, estándose sobre el particular sujeto a lo establecido por las normas emergentes de la Comunicación A 4782 del Banco Central de la República Argentina. Conforme establece dicha Comunicación, el rescate anticipado sólo podrá ser efectuado a opción del Emisor, siempre que:

- a) Cuenten con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en forma previa al ejercicio de la opción, y
- b) La Responsabilidad Patrimonial Computable, luego del rescate, resulte igual o superior a la exigencia de capital mínimo.

El Emisor comunicará las condiciones y oportunidad del rescate por publicación de tres (3) días en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en un diario de circulación general con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha del inicio del rescate.

**Impuestos**

Los pagos con respecto a las Obligaciones Negociables serán pasibles de las retenciones o deducciones que ordenan las leyes impositivas u otras cargas públicas fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de tal jurisdicción, vigentes al momento de efectivizarse.

**Calificación**

La emisión cuenta con dictámenes de dos Calificadoras de Riesgo inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, cuyos contenidos se insertarán en oportunidad de emitirse los Suplementos del Prospecto por cada emisión efectuada.

**Pago de los Servicios**

Todos los pagos, ya sean de Capital e Intereses de las Obligaciones Negociables Subordinadas, serán efectuadas por el Emisor, a través de Caja de Valores S.A. A la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Subordinadas, el Banco efectuará la emisión y depósito de un Certificado Global de Obligaciones Negociables Subordinadas en la Caja de Valores S.A., conforme a las disposiciones legales vigentes. Las Obligaciones Negociables Subordinadas serán acreditadas en las subcuentas comitentes de cada inversor, mediante transferencia desde la Cuenta Depositante del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO en Caja de Valores S.A., hacia las cuentas depositantes de los intermediarios en los cuales se encuentran identificadas las subcuentas de los comitentes suscriptores, todo ello de conformidad al Régimen de Depósito Colectivo de la Ley 20.643.

La Caja de Valores S.A. enviará a cada obligacionista registrado en subcuentas comitentes dentro de los diez días de finalizado cada trimestre calendario, un detalle de la totalidad de movimientos de la cuenta. Todo obligacionista puede además, a través de la página web del intermediario con el cual hubiere operado la suscripción o del que oportunamente pudiere tener la custodia (Agente o Sociedad de Bolsa, Agente de Mercado Abierto o Entidad Financiera, según correspondiere), cotejar sus tenencias en Caja de Valores, obteniendo del intermediario la autorización pertinente para la consulta a través del sistema electrónico que la Entidad de Custodia posee. Todo obligacionista tiene además derecho a que se le entregue en todo momento a su costa, constancia del saldo de su cuenta. La transferencia pertinente de las Obligaciones Negociables Subordinadas, se considerará perfeccionada una vez comunicada e inscripta en el Agente de Registro.

**Agente de Registro**

El BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO llevará los Registros necesarios a los efectos de que en todo momento puedan individualizarse los derechos de los Obligacionistas

**Ley Aplicable y Jurisdicción**

Las Obligaciones Negociables Subordinadas se emitirán conforme a la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones vigentes en la República Argentina a la fecha de la emisión de cada Serie. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Sin perjuicio del derecho a acudir a los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los inversores podrán acudir al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Rosario, Entidad bursátil en la cual las Obligaciones Negociables Subordinadas cotizan, de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto 677/2001, a los efectos de plantear una demanda y/o reclamo en relación con los agentes que actúen en su ámbito y/o el Emisor, salvo lo que refiera al poder disciplinario.



**Asamblea de Obligacionistas**

La Asamblea de Obligacionistas será convocada por el Directorio, cuando lo juzgue necesario o fuere requerida por un número de los obligacionistas que represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto de la emisión. En este último supuesto, la petición indicará los temas a tratar y la asamblea deberá ser convocada para que se celebre dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud de los obligacionistas. Si el Directorio omitiere hacerlo, la convocatoria podrá ser efectuada por la autoridad de control, o por el Juez.

La convocatoria a asamblea de obligacionistas se realizará por publicaciones durante cinco (5) días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta (30), en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario "La Capital" de Rosario, y en un diario de amplia circulación general en la República Argentina. La convocatoria a Asamblea especificará el carácter de la misma, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales a tomar por los Obligacionistas para asistir a ésta.

Para asistir a las asambleas, los Obligacionistas deben depositar en el Banco un certificado de depósito librado al efecto por el Agente de Registro para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea fijada. A los efectos de la asamblea de Obligacionistas, cada Obligación Negociable Subordinada de V\$N 1 (valor nominal un peso) dará derecho a un (1) voto.

La asamblea será presidida por un representante de los obligacionistas o en su defecto por un representante de la autoridad de control o por quien designe el Juez. La asamblea se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y mayorías, por lo establecido en los artículos 354 y 355 de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. en 1984).

**Notificaciones**

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables Subordinadas se considerarán debidamente efectuadas a los Obligacionistas, si se publican en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario, en el diario "La Capital" de Rosario y en un diario de amplia circulación general de la República Argentina. Adicionalmente, cuando corresponda, se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Cualquier notificación se considerará efectuada en la fecha de tal publicación, o en caso que se publicara más de una vez en distintas fechas, en la última fecha en que se efectuaren las mismas.

**DATOS ESTADISTICOS DEL OFRECIMIENTO**

- **Precio de Suscripción:** El precio de las Obligaciones conforme lo resuelto por el Directorio, será el que se determine conforme la aplicación del denominado procedimiento holandés de licitación de precio, no aceptándose aquellas ofertas que pudieren efectuarse por debajo de un mínimo establecido en 99,00 %, reservándose el Directorio el derecho a rechazar, total o parcialmente, las ofertas que sean inferiores al precio de 100,00%
- **Número de los títulos a ofrecer:** Para la 2da. Serie, 5.000.000 (Cinco millones).
- **Valor total de la Suscripción:** \$ 5.000.000 para la 2da. Serie.
- **Gastos relacionados con la emisión:** Los gastos que genere la presente emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas con cotización, serán a cargo del Banco.
- **Porcentaje que representa la colocación de las Obligaciones Negociables Subordinadas en la composición patrimonial después de la emisión:**

**INFORMACION RELEVANTE DE LA ENTIDAD**

Los siguientes cuadros muestran información contable y otra información relevante de la Entidad correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2007 2008 y 2009; y al período de seis meses finalizado el 30 de Junio de 2010.

Esta información, preparada por el Directorio de la Entidad, ha sido extraída de los estados contables a dichas fechas y debe ser leída, para su correcta interpretación, junto con los estados contables completos de la Entidad y los informes de auditoría emitidos sobre ellos (ver Sección "Estados contables completos del Banco Municipal de Rosario"). Dichos informes de auditoría son los oportunamente emitidos y no constituyen una nueva emisión de tales informes.

DEPOSITOS	31.12.2006	31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009	31.03.2010	30.06.2010
- Sector Público no financiero	8.785	14.839	13.353	4.964	23.384	51.313
- Sector Financiero	836	681	922	1.224	1.181	816
- Sector Privado no financiero y residentes en el exterior						
Cuentas corrientes	33.133	37.099	60.035	69.591	75.042	90.735
Cajas de Ahorros	67.559	93.457	105.538	143.753	134.593	153.151
Plazos Fijos	40.554	56.659	66.025	72.298	72.123	66.571
Otros	7.323	6.704	4.080	8.701	4.313	4.905
- Intereses, Ajustes y diferencias de cotización devengadas a pagar	673	565	667	439	406	437

OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	31.12.2006	31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009	31.03.2010	30.06.2010
- Banco Central de la República Argentina	10.551	14.333	23.413	11.815	10.239	10.353
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término				6.518	12.677	40.240
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	29.821	43.112	20.190	13.381	9.826	20.735
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	3.080	2.709	2.232	3.031	2.116	1.710
- Provisiones	0	-13	-4	-10	-12	-14



PRESTAMOS	31.12.2006	31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009	31.03.2010	30.06.2010
- Al Sector Público no financiero	5.056	3.618	2.534	1.512	2.078	716
- Al sector Financiero						
Otras financiaciones a entidades financieras locales				4.000	3.400	2.200
Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a cobrar				28	22	15
- Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior						
Adelantos	8.751	8.818	12.737	13.756	12.700	11.472
Documentos	29.729	48.197	66.446	88.888	93.403	98.706
Hipotecarios	3.177	2.837	2.876	5.520	5.241	5.473
Prendarios	8.049	14.514	16.201	16.398	15.164	13.951
Personales	27.315	36.513	52.134	61.136	67.056	74.502
Tarjetas de crédito	5.914	6.928	6.867	7.753	8.603	12.663
Otros	1.722	1.052	664	2	1	0
Intereses, Ajustes y diferencia de cotización devengadas a cobrar	1.133	1.673	3.092	3.927	3.700	3.992
Cobros no aplicados	-23	-2	0	0	0	0
Intereses documentados	-259	-430	-697	-616	-1.056	-1.179
Menos: Previsiones	-9.380	-11.288	-5.125	-6.056	-6.111	-6.346
<b>CREDITOS DIVERSOS</b>	<b>31.12.2006</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.03.2010</b>	<b>30.06.2010</b>
- Deudores por venta de bienes	412	322	212	99	734	541
- Accionistas	5.200	0	0	0	0	0
- Impuesto a la ganancia mínima presunta - Crédito Fiscal	1.773	2.124	2.659	1.066	1.065	800
- Otros	2.307	2.673	5.340	6.301	5.060	5.225
- Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes	369	340	258	136	99	58
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	13	0	7	11	5	12
- Previsiones	-408	-136	0	0	0	0

Resumen Estado de Situación de Deudores al 31/12/2008

	Carteras							
	Comercial	%	Com.-Cons	%	Consumo	%	Total Gral	%
Normal	72.408	96,14	26.366	89,53	59.674	93,26	158.448	93,89
Riesgo Bajo	2.487	3,30	1.258	4,27	1.995	3,12	5.740	3,40
Riesgo Medio	0	0,00	370	1,26	743	1,16	1.113	0,66
Riesgo Alto	0	0,00	839	2,85	851	1,33	1.690	1,00
Irrecuperables	420	0,56	616	2,09	724	1,13	1.760	1,04
Irrec.Disposic.Técnica	0	0,00	0	0,00	3	0,00	3	0,00
<b>Total</b>	<b>75.315</b>	<b>100</b>	<b>29.449</b>	<b>100</b>	<b>63.990</b>	<b>100</b>	<b>168.754</b>	<b>100</b>
							<b>Cartera 1 y 2</b>	<b>97,29</b>
							<b>Cartera 3,4,5,6</b>	<b>2,71</b>

Resumen Estado de Situación de Deudores al 31/12/2009

	Carteras							
	Comercial	%	Com.-Cons	%	Consumo	%	Total Gral	%
Normal	94.995	96,88	36.178	90,68	69.703	92,60	200.876	94,21
Riesgo Bajo	1.356	1,38	1.583	3,97	2.226	2,96	5.165	2,42
Riesgo Medio	940	0,96	397	1,00	1.083	1,44	2.420	1,13
Riesgo Alto	764	0,78	982	2,46	1.675	2,23	3.421	1,60
Irrecuperables	0	0,00	756	1,89	589	0,78	1.345	0,63
Irrec.Disposic.Técnica	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>98.055</b>	<b>100</b>	<b>39.896</b>	<b>100</b>	<b>75.276</b>	<b>100</b>	<b>213.227</b>	<b>100</b>
							<b>Cartera 1 y 2</b>	<b>96,63</b>
							<b>Cartera 3,4,5,6</b>	<b>3,37</b>

## EVOLUCION DEL ESTADO DE SITUACION DE DEUDORES EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

Resumen Estado de Situación de Deudores al 31/12/2006

	Carteras							
	Comercial	%	Com.-Cons	%	Consumo	%	Total Gral	%
Normal	33.440	77,83	17.715	88,21	33.561	92,61	84.716	85,32
Riesgo Potencial	0	0,00	898	4,47	1.056	2,91	1.954	1,97
Con Problemas	0	0,00	64	0,32	440	1,21	504	0,51
Alto Riesgo Insolvencia	4.734	11,02	726	3,62	575	1,59	6.035	6,08
Irrecuperables	4.794	11,16	629	3,13	465	1,28	5.888	5,93
Irrec.Disposic.Técnica	0	0,00	50	0,25	142	0,39	192	0,19
<b>Total</b>	<b>42.968</b>	<b>100</b>	<b>20.082</b>	<b>100</b>	<b>36.239</b>	<b>100</b>	<b>99.289</b>	<b>100</b>
							<b>Cartera 1 y 2</b>	<b>87,29</b>
							<b>Cartera 3,4,5,6</b>	<b>12,71</b>

Resumen Estado de Situación de Deudores al 31/12/2007

	Carteras							
	Comercial	%	Com.-Cons	%	Consumo	%	Total Gral	%
Normal	46.082	81,73	25.412	91,60	43.602	92,64	115.096	87,73
Riesgo Potencial	0	0,00	887	3,20	1.557	3,31	2.444	1,86
Con Problemas	3.062	5,43	356	1,28	591	1,26	4.009	3,06
Alto Riesgo Insolvencia	0	0,00	114	0,41	799	1,70	913	0,70
Irrecuperables	7.239	12,84	940	3,39	457	0,97	8.636	6,58
Irrec.Disposic.Técnica	0	0,00	32	0,12	60	0,13	92	0,07
<b>Total</b>	<b>56.383</b>	<b>100</b>	<b>27.741</b>	<b>100</b>	<b>47.066</b>	<b>100</b>	<b>131.190</b>	<b>100</b>
							<b>Cartera 1 y 2</b>	<b>89,60</b>
							<b>Cartera 3,4,5,6</b>	<b>10,40</b>



Resumen Estado de Situación de Deudores al		30/06/2010							
		Carteras							
	Comercial	%	Com.-Cons	%	Consumo	%	Total Gral	%	
Normal	100.497	98,21	37.534	90,71	86.936	92,89	224.967	94,80	
Riesgo Bajo	1.067	1,04	1.891	4,57	1.887	2,02	4.845	2,04	
Riesgo Medio	0	0,00	210	0,51	2.064	2,21	2.274	0,96	
Riesgo Alto	766	0,75	779	1,88	1.703	1,82	3.248	1,37	
Irrecuperables		0,00	963	2,33	1.000	1,07	1.963	0,83	
Irrec.Disposic.Técnica		0,00		0,00	0	0,00	0	0,00	
<b>Total</b>	<b>102.330</b>	<b>100</b>	<b>41.377</b>	<b>100</b>	<b>93.590</b>	<b>100</b>	<b>237.297</b>	<b>100</b>	
								<b>Cartera 1 y 2</b>	<b>96,85</b>
								<b>Cartera 3,4,5,6</b>	<b>3,15</b>

**Banco Municipal de Rosario**

BCRA, Información de entidades financieras, Feb-10 (disponible desde el 30.04.10 en [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)) – Partes relevantes de las páginas: 226 a 229 del informe citado.

**00065 - BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO**

CUIT:33-99918181-9

Casa Central: SAN MARTIN 724 - ROSARIO - SANTA FE TE: 0341 4256162 FAX: 4256182

EMAIL: cliente@bmros.com.ar WEB: www.bmros.com.ar

Responsable de atención a la clientela: DIRUSCIO, NATALIA NOEMI natalia.diruscio@bmros.com.ar

Asociado a: ABAPPRA

BANCOS PÚBLICOS PROVINCIALES

**NOMINA DE DIRECTIVOS**

PRESIDENTE	RIPARI EDUARDO JORGE
VICEPRESIDENTE	VARELA EDGARDO ROBERTO
GERENTE GENERAL	RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL
SINDICO TITULAR	NO POSEE

**NOMINA DE ACCIONISTAS**

Apellido y Nombre/Razón Social	Capital	Votos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	100.00%	100.00%

**AUDITORES EXTERNOS E INTERNOS**

AUDITOR EXTERNO	CDOR. GALLO, DANIEL NESTOR	Desde: 01/01/2009	DELOITTE & CO. S.R.L.
SOCIO RESP.	CDORA. PRYCHODZKO, LIDIA BEATRIZ		
AUDITOR INTERNO	VARELA, EDGARDO ROBERTO		

**DISTRIBUCION GEOGRAFICA**

Localización en el país de:

	Filiales			Cajeros			Otras Dependencias			
	Hab.	Aut.	Solic.	Total Hab.	Solic.	Total	Hab.	Solic.	Total	
SANTA FE	5	0	0	5	39	1	40	23	1	24
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>24</b>

Información actualizada a Mayo de 2010

**EVOLUCION DE ESTADOS CONTABLES**

Montos expresados en miles de pesos.

	DIC-2008	DIC-2009	MAR-2010	ABR-2010	MAY-2010
	[2-5]	[2-5]	[9-10]		
<b>ACTIVO</b>	314.052	359.145	376.578	385.531	469.657
Disponibilidades	64.665	66.361	83.055	76.100	73.434
Títulos Públicos y Privados	14.862	23.238	13.601	20.669	60.540
Préstamos	157.729	196.248	204.201	205.380	207.483
Sector Público no Financiero	2.534	1.512	2.078	1.952	1.824
Sector Financiero	0	4.028	3.422	3.020	2.618
Sector Privado no Financiero y Residentes en el Ext.	160.320	196.764	204.812	206.711	209.482
Adelantos	12.737	13.756	12.700	12.267	13.410



Doc a sola firma, descont. y comprados	66.446	88.888	93.403	92.535	91.408
Hipotecarios	2.876	5.520	5.241	5.234	5.551
Prendarios	16.201	16.398	15.164	14.714	14.405
Personales	52.134	61.136	67.056	69.178	70.247
Otros	6.834	7.139	7.548	9.040	10.348
Intereses y dif.cotiz. deveng. a cobrar	3.092	3.927	3.700	3.743	4.113
Previsiones	-5.125	-6.056	-6.111	-6.303	-6.441
Otros Cred.por Interm.Financ.	45.831	34.735	34.846	43.875	87.673
Montos a cobrar por ventas contado a liq. y a término	0	6.518	12.677	18.803	58.768
Otros	45.831	28.217	22.169	25.072	28.905
Bienes en Locación Financiera	2.982	5.641	8.684	8.483	8.666
Part. en otras Sociedades	68	135	169	169	169
Otras	68	135	169	169	169
Créditos Diversos	8.476	7.613	6.963	5.805	6.482
Bienes de Uso	12.772	16.724	16.253	16.148	16.045
Bienes Diversos	933	974	867	1.012	1.072
Bienes Intangibles	5.733	7.470	7.926	7.872	8.073
Partidas Pend. de Imputación	1	6	13	18	20
<b>PASIVO</b>	<b>282.610</b>	<b>326.958</b>	<b>344.066</b>	<b>352.581</b>	<b>436.217</b>
Depósitos	250.620	300.970	311.042	308.832	349.326
Sector Público no financiero	13.353	4.964	23.384	29.456	47.483
Sector Financiero	922	1.224	1.181	999	1.257
Sector Privado no Financiero y Residentes en el Ext.	236.345	294.782	286.477	278.377	300.586
Cuentas corrientes	61.361	69.807	75.206	74.159	92.517
Caja de ahorros	105.538	143.753	134.593	136.148	141.031
Plazo fijo e inversiones a plazo	66.025	72.298	72.123	64.387	62.964
Otros	2.754	8.485	4.149	3.274	3.663
Intereses y dif. cotiz. deveng. a pagar	667	439	406	409	411
Otras Oblig.por Interm. Financ.	22.620	16.701	23.785	33.445	74.958
Otras	22.620	16.701	23.785	33.445	74.958
Obligaciones Diversas	6.216	6.899	6.905	8.063	8.560
Previsiones	247	362	365	365	605
Partidas Pendientes de Imputación	2.907	2.026	1.969	1.876	2.768
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31.442</b>	<b>32.187</b>	<b>32.512</b>	<b>32.950</b>	<b>33.440</b>
Capital, Aportes y Reservas	51.190	51.190	51.190	51.190	51.190





Resultados no asignados	-19.748	-19.003	-18.678	-18.240	-17.750
RESULTADOS ACUMULADOS	7.104	2.015	256	694	1.184
Ingresos financieros	38.762	50.759	13.238	17.740	22.392
Por Intereses	28.590	37.761	10.695	14.378	18.117
Otros Ingresos Financieros	10.172	12.998	2.543	3.362	4.275
Egresos financieros	-9.443	-10.253	-2.373	-3.192	-3.985
Por Intereses	-7.495	-7.728	-1.670	-2.244	-2.725
Otros Egresos Financieros	-1.948	-2.525	-703	-948	-1.260
Cargo por incobrabilidad	-1.600	-2.815	-190	-431	-677
Ingresos por servicios	30.265	39.504	11.097	15.555	20.531
Egresos por servicios	-11.578	-15.362	-4.321	-5.811	-7.353
Gastos de administración	-44.154	-59.426	-17.688	-23.736	-29.753
Créditos recuperados	1.600	622	53	69	87
Otros	3.252	-10	440	500	239
Impuesto a las ganancias	0	-1.004	0	0	-297
CUENTAS DE ORDEN	0	0	0	0	0
Créditos irrecuperables en Cuentas de Orden	16.357	17.346	17.276	16.991	17.081
Contingentes acreedoras	140.620	186.469	208.424	206.078	209.586
De Control acreedoras	259.803	213.471	232.226	249.783	258.113
Contingentes deudoras	140.620	186.469	208.424	206.078	209.586
De Control deudoras	243.446	196.125	214.950	232.792	241.032
Importe a netear de operac. y pases, a término y contado a l	0	6.511	12.659	18.798	58.721

## INDICADORES

1 - CAPITAL(%)	DIC-2008	DIC-2009	MAR-2010	ABR-2010	MAY-2010
C8 - Patrimonio Neto sobre activos neteados (apalancamiento)	10,01	9,13	8,93	8,98	8,14

2 - ACTIVOS(%)	DIC-2008	DIC-2009	MAR-2010	ABR-2010	MAY-2010
A2 - Incobrabilidad potencial	2,43	2,14	2,20	2,26	2,09
A3 - Cartera vencida	1,89	0,68	1,26	1,11	0,84
A4 - Provisiones sobre cartera irregular		86,37	81,51	77,92	76,25
A5 - Provisiones constituidas sobre mínimas exigibles	84,84	110,58	104,77	104,68	104,91
A10 - Cartera irregular sobre financiaciones	2,67	3,30	3,38	3,63	3,74
A11 - Cartera Comercial irregular sobre financiaciones	0,56	1,74	1,57	1,57	1,55
A12 - Cartera de Consumo irregular sobre financiaciones	3,51	4,22	4,46	4,93	5,33
A13 - Cartera Comercial Asimilable a Consumo sobre financiac	6,19	5,36	5,71	5,78	5,41



3- EFICIENCIA	DIC-2008	DIC-2009	MAR-2010	ABR-2010	MAY-2010
E1 - Gastos Administ. sobre Ing.Financ y por Serv.Netos (%)	91,98	91,92	95,42	95,32	94,19
E3 - Spread para equilibrio anualizado (%)	0,12	0,15	0,16	0,16	0,16
E4 - Absorción de gastos con volúmen de negocios (%)	11,86	13,15	13,65	13,70	13,59
E7 - Gastos en remun. sobre personal (en miles)	87,80	101,61	108,63	110,83	111,98
E15 - Gastos en remun. sobre gtos admin. (%)	55,28	55,91	56,28	56,22	56,04
E17 - Depósitos más Préstamos s/ personal (en millones)	1,47	1,53	1,56	1,56	1,68

4- RENTABILIDAD(%)	DIC-2008	DIC-2009	MAR-2010	ABR-2010	MAY-2010
R1 - ROE	29,61	6,81	3,26	4,42	6,66
R2 - ROA	2,56	0,58	0,28	0,39	0,58
R3 - ROE operativo	9,39	8,14	2,85	3,85	6,43
R4 - ROA operativo	0,81	0,69	0,25	0,34	0,56
R5 - Margen de Intereses sobre Ing.financ. y servicios netos	47,74	49,30	50,32	50,45	50,57
R6 - Tasa activa implícita	20,60	23,44	23,05	22,98	22,86
R7 - Tasa pasiva implícita	3,25	2,72	2,51	2,46	2,36
R8 - EARN OUT	-0,03	0,11	0,29	0,30	0,26
R11 - ROA Ingresos financieros	13,98	14,60	14,71	14,70	14,72
R12 - ROA Egresos financieros	3,41	2,95	2,85	2,83	2,78
R13 - ROA Cargos por incobrabilidad	0,58	0,81	0,63	0,58	0,59
R14 - ROA Ingresos por servicios	10,91	11,36	12,01	12,31	12,61
R15 - ROA Egresos por servicios	4,17	4,42	4,60	4,64	4,68
R16 - ROA Gastos de administración	15,92	17,09	18,39	18,63	18,72

5- LIQUIDEZ(%)	DIC-2008	DIC-2009	MAR-2010	ABR-2010	MAY-2010
L2 - Activos líquidos sobre Pasivos líquidos	25,80	22,05	26,70	24,94	21,27
L4 - Activos líquidos sobre Total de Activos neteados	20,59	18,82	22,82	21,01	18,08

## Interpretación de los Indicadores detallados

BCRA, Información de Entidades Financieras - Aclaraciones, Mayo-2010 (disponible desde el 30.07.10 en [www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar)) - Parte relevante

## ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDORES

Montos expresados en miles de pesos. Ratios expresados en %.

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO	DIC-2008	DIC-2009	MAR-2010	ABR-2010	MAY-2010
TOTAL DE FINANCIACIONES Y GARANTIAS OTORGADAS	168.912,0	214.821,0	225.364,0	226.664,0	229.348,0
TF.Sit.1: En situación normal	93,9	94,3	94,0	93,9	94,1
TF.Sit.2: Con riesgo potencial/Cumplimiento inadecuado	3,4	2,4	2,6	2,5	2,2
TF.Sit.3: Con problemas/Cumplimiento deficiente	0,7	1,1	1,2	1,4	1,5
TF.Sit.4: Con alto riesgo de insolvencia/Riesgo alto	1,0	1,6	1,4	1,4	1,4



TF.Sit.5: Irrecuperable	1,0	0,6	0,9	0,9	0,9
TF.Sit.6: Irrecuperable por disposición técnica					
<b>TOTAL GARANTIZADO</b>	<b>14,8</b>	<b>14,8</b>	<b>15,0</b>	<b>14,2</b>	<b>14,6</b>
TFG.Sit.1: En situación normal	13,7	13,5	13,6	12,9	13,3
TFG.Sit.2: Con riesgo potencial/Cumplimiento inadecuado	0,6	0,9	0,9	0,8	0,8
TFG.Sit.3: Con problemas/Cumplimiento deficiente	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TFG.Sit.4: Con alto riesgo de insolvencia/Riesgo alto	0,3	0,1		0,1	0,1
TFG.Sit.5: Irrecuperable		0,2	0,3	0,3	0,3
<b>TOTAL DE GARANTIAS OTORGADAS</b>	<b>0,2</b>	<b>1,7</b>	<b>1,5</b>	<b>1,4</b>	<b>1,6</b>
Previsiones totales constituidas	5.147,0	6.123,0	6.211,0	6.403,0	6.540,0
<b>BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO</b>	<b>DIC-2008</b>	<b>DIC-2009</b>	<b>MAR-2010</b>	<b>ABR-2010</b>	<b>MAY-2010</b>
<b>CARTERA COMERCIAL</b>	<b>75.151,0</b>	<b>98.056,0</b>	<b>101.364,0</b>	<b>98.328,0</b>	<b>97.403,0</b>
Total cartera sobre financiaciones (%)	44,5	45,7	45,0	43,4	42,5
C.COM.Sit.1: En situación normal	96,1	96,9	97,1	97,2	97,2
C.COM.Sit.2: Con riesgo potencial	3,3	1,4	1,3	1,3	1,3
C.COM.Sit.3: Con problemas		1,0	0,8	0,8	0,8
C.COM.Sit.4: Con alto riesgo insolvencia		0,8	0,8	0,8	0,8
C.COM.Sit.5: Irrecuperable	0,6				
<b>C.COM.TOTAL GARANTIZADO</b>	<b>9,4</b>	<b>12,7</b>	<b>14,4</b>	<b>13,8</b>	<b>14,5</b>
C.COM.G.Sit.1: En situación normal	9,4	12,2	13,9	13,3	14,0
C.COM.G.Sit.2: Con riesgo potencial		0,5	0,5	0,5	0,5
<b>C.COM. - GARANTIAS OTORGADAS</b>		<b>3,1</b>	<b>3,0</b>	<b>3,1</b>	<b>3,4</b>
<b>BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO</b>	<b>DIC-2008</b>	<b>DIC-2009</b>	<b>MAR-2010</b>	<b>ABR-2010</b>	<b>MAY-2010</b>
<b>CARTERA DE CONSUMO O VIVIENDA</b>	<b>64.288,0</b>	<b>76.973,0</b>	<b>83.832,0</b>	<b>88.160,0</b>	<b>89.929,0</b>
Total cartera sobre financiaciones (%)	38,1	35,8	37,2	38,9	39,2
C.CON.Sit.1: Cumplimiento normal	93,4	92,9	91,9	91,7	92,0
C.CON.Sit.2: Cumplimiento inadecuado	3,1	2,8	3,6	3,3	2,7
C.CON.Sit.3: Cumplimiento deficiente	1,1	1,4	1,6	2,2	2,4
C.CON.Sit.4: De difícil recuperación	1,3	2,1	1,7	1,6	1,8
C.CON.Sit.5: Irrecuperable	1,1	0,8	1,2	1,2	1,2
C.CON.Sit.6: Irrecuperable por disposición técnica					
<b>C.CON.TOTAL GARANTIZADO</b>	<b>6,0</b>	<b>6,6</b>	<b>6,3</b>	<b>6,0</b>	<b>6,0</b>
C.CON.G.Sit.1: Cumplimiento normal	5,9	6,5	6,1	5,8	5,8
C.CON.G.Sit.2: Cumplimiento inadecuado		0,1	0,2	0,2	0,1
C.CON.G.Sit.3: Cumplimiento deficiente					



C.CON.G.Sit.4: De difícil recuperación					
C.CON.G.Sit.5: Irrecuperable					
C.CON. - GARANTIAS OTORGADAS					
<b>BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO</b>	<b>DIC-2008</b>	<b>DIC-2009</b>	<b>MAR-2010</b>	<b>ABR-2010</b>	<b>MAY-2010</b>
CARTERA COMERCIAL ASIMILABLE A CONSUMO	29.473,0	39.792,0	40.168,0	40.176,0	42.016,0
Total cartera sobre financiaciones (%)	17,5	18,5	17,8	17,7	18,3
C.CAC.Sit.1: En situación normal	89,5	90,7	90,4	90,7	91,5
C.CAC.Sit.2: Con riesgo potencial	4,3	4,0	3,9	3,5	3,1
C.CAC.Sit.3: Con problemas	1,3	1,0	1,1	1,1	1,1
C.CAC.Sit.4: Con alto riesgo insolvencia	2,9	2,5	2,2	2,2	2,0
C.CAC.Sit.5: Irrecuperable	2,1	1,9	2,5	2,4	2,3
C.CAC.TOTAL GARANTIZADO	47,8	35,9	34,6	32,8	33,1
C.CAC.G.Sit.1: En situación normal	41,8	30,1	28,8	27,2	27,7
C.CAC.G.Sit.2: Con riesgo potencial	3,4	3,2	3,2	2,9	2,7
C.CAC.G.Sit.3: Con problemas	0,9	0,9	1,0	0,9	1,0
C.CAC.G.Sit.4: Con alto riesgo insolvencia	1,7	0,7	0,2	0,3	0,3
C.CAC.G.Sit.5: Irrecuperable	0,1	1,0	1,5	1,4	1,4
C.CAC. - GARANTIAS OTORGADAS	1,1	1,4	0,8	0,3	0,8

## ESTADISTICAS GENERALES

INFORMACION ADICIONAL	DIC-2007	DIC-2008	SET-2009	DIC-2009	MAR-2010
Cantidad de cuentas corrientes	873	1.532	1.528	1.505	1.505
Cantidad de cuentas de ahorro	24.767	36.097	36.931	60.527	62.320
Cantidad de operaciones a plazo fijo Individuos	1.772	1.211	1.722	1.815	1.852
Cantidad de operaciones a plazo fijo Empresas	128	689	127	151	140
Cantidad de operaciones por préstamos Individuos	20.678	345	22.223	24.587	24.026
Cantidad de operaciones por préstamos Empresas	349	22.789	290	392	315
Dotación de personal	269	278	324	327	332
Cantidad de titulares por tarjetas de crédito	17.072	17.796	18.578	19.425	20.246
Cantidad de tarjetas de crédito (plásticos)	17.072	892.616	18.578	19.425	20.246
Cantidad de cuentas con tarjetas de débito	32.502	65.232	64.671	72.175	73.676
Cantidad de tarjetas de débito	73.458	80.105	80.405	104.606	104.606
Cantidad de cheques librados por cuentacorrentistas	84.326	78.528	72.492	71.793	71.793
Monto pagado por cheques librados	306.183	334.914	335.882	375.817	375.817

PAGO DE REMUNERACIONES MEDIANTE ACREDITACIÓN BANCARIA	MAR-2009	JUN-2009	SET-2009	DIC-2009	MAR-2010
---	----------	----------	----------	----------	----------



Cantidad de Cuentas	14.241	11.947	18.207	15.980	14.138
Cantidad de Empresas	76	76	72	74	74

LOCALIZACIÓN EN EL PAÍS	FILIALES				CAJEROS
	HABILITADAS	AUTORIZADAS	SOLICITADAS	TOTAL	
Santa Fe	5			5	40

**Interpretación de los Indicadores detallados**

BCRA, Información de Entidades Financieras – Actualizada a Mayo de 2010 disponible en [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) – Parte relevante

**DATOS GENERALES DE LA EMISION****Valores Negociables y su garantía**

Los valores negociables son Obligaciones Negociables Subordinadas, emitidas de acuerdo a la Ley 23.576, modificado por la Ley 23.962 de Obligaciones Negociables, y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina. Tales valores negociables poseen garantía común del Banco, y no son convertibles en acciones. No cuentan con garantía flotante o especial, ni están avaladas por ninguna Entidad Financiera del país o del exterior. Al ser el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO el Agente Financiero de la Municipalidad de Rosario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de su Carta Orgánica, el Estado Municipal garantiza las obligaciones que realice la Entidad.

**Modalidades y plazos de entrega de las Obligaciones Negociables Subordinadas**

*Período de Suscripción de la Segunda Serie:* Desde el Jueves 9 hasta el Miércoles 15 de Septiembre de 2010.

*Fecha de Emisión e integración de la Segunda Serie:* Viernes 17 de Septiembre de 2010.

**Forma de integración**

La integración de los montos suscriptos será al contado, en pesos, mediante transferencias electrónicas bancarias efectivizadas el día fijado para la emisión e integración.

**Colocación**

La colocación se efectuará a través del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO y de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. Las suscripciones serán recibidas en San Martín 730 2do Piso, Casa Central del Banco y en los domicilios comerciales de los intermediarios mencionados

**Gastos relacionados con la emisión**

Todos los gastos que genere la presente emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas, estarán a cargo del Banco. Con relación a los aspectos impositivos véase lo expuesto sobre el particular en este Prospecto.

**RIESGOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES****Las Obligaciones Negociables estarán subordinadas efectivamente al pago a los acreedores garantizados y a los depositantes del Banco**

Según la Ley 21.526 de Entidades financieras ("Ley de Entidades Financieras"), todos los depositantes existentes y futuros del Banco gozaran de un derecho de preferencia general sobre los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas en el marco de este Prospecto. La Ley de Entidades Financieras dispone que en caso de quiebra<sup>9</sup>, todos los depositantes tendrían una prioridad de cobro sobre la totalidad de los demás acreedores del Banco (incluidos los tenedores de Obligaciones Negociables), salvo ciertos acreedores laborales y garantizados. Más aún, los depositantes tendrían prioridad de cobro sobre todos los demás acreedores, con excepción de ciertos acreedores laborales, por los fondos en poder del Banco Central de la República Argentina mantenidos como reserva, otros fondos en el momento de cualquier revocación de la licencia bancaria del Banco y los fondos provenientes de cualquier transferencia forzosa de los activos del Banco por parte del Banco Central.

En este caso, por tratarse de Obligaciones Negociables Subordinadas, además de la prioridad otorgada a ciertos acreedores según se explicara en los párrafos precedentes, las Obligaciones Negociables Subordinadas también estarán sujetas en todo momento al pago de cierta deuda no garantizada y no subordinada del Banco, según se detalle en el Suplemento de Precio aplicable.

**Es posible que no se desarrolle un mercado activo para la negociación de las Obligaciones Negociables**

Las Obligaciones Negociables en el marco de este Prospecto, constituyen títulos nuevos por los que actualmente no existe un mercado de negociación activo. Si se negociaran Obligaciones Negociables luego de su emisión inicial, podrán negociar a descuento a su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés prevalecientes, el mercado de títulos similares, las condiciones económicas generales y el rendimiento financiero del Banco. No puede garantizarse que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables de cualquier Clase, o, de desarrollarse, que se mantendrá en el futuro. Si no se desarrollara un mercado de negociación activo de las Obligaciones Negociables o no pudiera mantenerse, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrán verse seriamente afectados.

**El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables antes del vencimiento**

<sup>9</sup> Siendo el BMR organismo autárquico de la Municipalidad de Rosario conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 24.522, en caso de falencia el proceso de liquidación será el Judicial, sujeto a las pautas de los artículos 49 y concordantes de la Ley 21.526



Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción del Banco por cualquier causa. El Banco podrá optar por rescatar Obligaciones Negociables cuando las tasas de interés prevalecientes fueran relativamente bajas. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva tan alta como la de las Obligaciones Negociables. De producirse tal rescate o cancelación anticipada, la misma deberá hacerse de conformidad a los términos de lo establecido por las normas emergentes de la Comunicación A 4782 del Banco Central de la República Argentina en el punto 7.2.4.1., sub punto ii), al establecer que el rescate o cancelación anticipada de la obligación, en caso de preverse, solo podrá ser efectuado a opción del deudor siempre que: a) cuente con autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en forma previa al ejercicio de la opción y b) la responsabilidad patrimonial computable, luego del rescate o cancelación, resulte igual o superior a la exigencia de capital mínimo.

## ESTADOS CONTABLES COMPLETOS DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

La información contable incluida en este prospecto es de exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco Municipal de Rosario y debe ser leída junto con los estados contables completos.

En los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009, el estudio profesional Deloitte & Co. S.R.L. emitió su informe de auditoría con fecha 12 de febrero de 2010. Dicho informe concluye en una opinión favorable con salvedades. En los estados contables correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de Junio de 2010, el referido estudio emitió asimismo un informe de revisión limitada con fecha 19 de Agosto de 2010, con observaciones.

Los auditores externos no han realizado una nueva emisión de dichos informes a la fecha de presentación de este Prospecto.

La responsabilidad de los auditores externos se limita a sus informes de auditoría, emitidos oportunamente, sobre los estados contables completos del Banco Municipal de Rosario. Se deja expresa constancia de que los auditores externos, Estudio Profesional PKF Villagarcía & Asociados y Deloitte & Co. S.R.L., no han efectuado ningún tipo de revisión sobre el resto de la información incluida en este Prospecto.

Copia del presente Prospecto completo, como así también de los estados contables completos de la Entidad y los informes de auditoría referenciados no incluidos en este documento, podrán obtenerse en las oficinas del Emisor, situadas en San Martín 730 Piso 2do. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

### EMISOR y ORGANIZADOR BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

San Martín 730  
Teléfono de consulta y suscripción: 0341 4205622  
S2000CJJ ROSARIO (Provincia de Santa Fe)  
República Argentina

### ASESORES LEGALES DEL EMISOR Estudio De Gottardi Abogados

Bv. Oroño 1580 - PB  
S2000DTP ROSARIO (Provincia de Santa Fe)  
República Argentina

### COLOCADORES BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Agentes y Sociedades de Bolsa del  
MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.

## BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Emisor y Organizador

## OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

### Segunda Serie - Valor Nominal \$ 5.000.000

Emitidas en pesos, a 7 años, amortización del 20% anual a partir del 3er año, renta trimestral tasa Badlar más trescientos cincuenta puntos básicos sin mínimos ni máximos.

Fecha de Suscripción del 9 al 15 de Septiembre de 2010

De 11.00 a 16.00 horas en las oficinas de los colocadores.

Fecha de pago: 17 de Septiembre de 2010

Las Obligaciones Negociables Subordinadas serán colocadas por el Sistema Holandés Modificado (Dutch Auction), incluso bajo la par, conforme al rango de precios ofrecidos en las solicitudes de suscripción recibidas por los colocadores durante el período de colocación (el "Precio de Suscripción"), no aceptándose ofertas que pudieran efectuarse por debajo de un mínimo de 99,00%, reservándose el Directorio el derecho a rechazar, total o parcialmente, las ofertas que sean inferiores al precio de 100,00%. Términos y condiciones en Suplemento del Prospecto, disponible en San Martín 730 2do. Piso, Departamento de Finanzas - Rosario, Provincia de Santa Fe

Colocadores

### BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Departamento de Finanzas  
San Martín 730 - Rosario, Provincia de Santa Fe -



Tel. 0341 4205622

Dirección mail: [finytit@bmros.com.ar](mailto:finytit@bmros.com.ar)**AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA DEL  
MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.**

Paraguay 777 8vo. Piso, Rosario, Provincia de Santa Fe – Tel 0341 4210125

[www.mervaros.com.ar](http://www.mervaros.com.ar)

La emisión no requiere autorización de oferta pública por parte de la Comisión Nacional de Valores en razón de ser el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO una Entidad Autárquica en los términos del artículo 18 de la Ley 17.811. La presente emisión ha sido autorizada a cotizar por la Bolsa de Comercio de Rosario y se encuentra en trámite de autorización por el Mercado Abierto Electrónico.

**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

Correspondientes al período iniciado el 1° de julio de 2009  
y finalizado el 31 de marzo de 2010, presentados en forma comparativa

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Al 30 de Junio de 2010

(Comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009)

	30/06/2010	30/09/2009
	\$	\$
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos	1.659.765	2.352.046
Inversiones	4.064.074	3.277.862
Créditos	47.870	66.821
Otros Créditos	48.491	8.320
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>5.820.200</b>	<b>5.705.049</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Otros Créditos	11.742	3.001
Bienes de Uso	77.646	37.107
Activos Intangibles	153.068	26.558
<b>Total del Activo No Corriente</b>	<b>242.456</b>	<b>66.666</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>6.062.656</b>	<b>5.771.715</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por Pagar	47.825	20.106
Remuneraciones y cargas sociales	41.079	29.753
Cargas Fiscales	16.235	525.535
<b>Total del Pasivo</b>	<b>105.139</b>	<b>575.394</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
<b>(Según estado respectivo)</b>	<b>5.957.517</b>	<b>5.196.321</b>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>6.062.656</b>	<b>5.771.715</b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

Correspondiente al período finalizado el 31 de marzo de 2010

(Comparativo con igual período del ejercicio anterior)

	31.03.2010	31.03.2009
	\$	\$
<b>INGRESOS POR SERVICIOS</b>	1.124.964	1.266.149
<b>GASTOS</b>	-1.059.699	-946.522
<b>Resultado operativo</b>	<b>65.265</b>	<b>319.627</b>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA</b>		
<b>Generados por activos</b>		
Intereses	265.525	255.871
Diferencias de cambio	67.429	518.942
Resultados por tenencia de títulos públicos	-57.567	349.883
Resultados por tenencia de títulos valores	838.151	211.545
Otros resultados por tenencia	-7.747	96.471
<b>OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>		-774
<b>Resultado ordinario antes del Imp. a las Gcias.</b>	<b>1.171.056</b>	<b>1.751.565</b>
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	-409.860	-613.100
<b>GANANCIA FINAL</b>	<b>761.196</b>	<b>1.138.465</b>

**HUMBERTO D. SANTONI**  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
Contadores Públicos Nacionales

**JORGE F. FELCARO**  
por Comisión  
Fiscalizadora

**MIGUEL CARLOS**  
**CELESTINO ARAYA**  
Presidente



**FIDEICOMISO FINANCIERO Rizobacter I**  
**Estados Contables Fiduciarios de Liquidación**  
Correspondientes al ejercicio económico irregular N° 1 de liquidación  
iniciado el 1° de febrero de 2010  
finalizado el 31 de julio de 2010  
**Estado de Situación Patrimonial Fiduciario**  
Al 31 de julio de 2010

	<b>31.07.10</b>
	<b>\$</b>
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos	-
Créditos por cesión fiduciaria	-
<b>Total del Activo Corriente</b>	-
<b>Total del Activo</b>	-
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Valores de Deuda Fiduciaria a pagar	-
Deudas Fiscales	-
Otras deudas	-
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	-
<b>Total del Pasivo</b>	-
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
(según Estado de Evolución del PN Fiduciario)	-
<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	-

**Estado de Resultados Fiduciario**  
Correspondiente al ejercicio económico irregular N° 1 de liquidación  
iniciado el 1° de febrero de 2010 y finalizado el 31 de julio de 2010

	<b>31.07.10</b>
	<b>\$</b>
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	725.383,00
Intereses por valores fiduciarios	-374.061,00
Cargo por riesgo de incobrabilidad	1.205,00
Gastos	-185.992,00
<b>Resultado del período antes de impuestos – (Pérdida)</b>	<b>166.535,00</b>
Impuesto a las ganancias a recuperar	-58.287,00
<b>Resultado Neto del período - (Pérdida)</b>	<b>108.248,00</b>

**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
Contadores Públicos Nacionales

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)  
**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente